



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono** 987 225 263.  
**Fax** 987 225 264.  
**Página web** www.dipuleon.es/bop  
**E-mail** boletin@dipuleon.es

Jueves, 2 de julio de 2009

Núm. 122

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-I-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

### Precio (€)

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| Anual                          | 130,00 |
| Semestral                      | 70,20  |
| Trimestral                     | 36,70  |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,65   |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90   |

## ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

|                |   |
|----------------|---|
| Anuncios ..... | 2 |
| <b>Gersul</b>  |   |
| Anuncio .....  | 3 |

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| León .....                       | 4  |
| Astorga .....                    | 13 |
| Valverde de la Virgen .....      | 14 |
| Villaquilambre .....             | 14 |
| Villamoratiel de las Matas ..... | 14 |
| Reyero .....                     | 14 |
| Almanza .....                    | 14 |
| Villaselán .....                 | 18 |
| Vegaquemada .....                | 18 |

#### Mancomunidades de Municipios

|              |    |
|--------------|----|
| Saleal ..... | 19 |
|--------------|----|

#### Juntas Vecinales

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Garfín .....                      | 19 |
| Valduvico .....                   | 20 |
| Santa Olaja de la Acción .....    | 21 |
| Santibáñez de Valdeiglesias ..... | 21 |
| La Red de Valdetuéjar .....       | 21 |
| Remolina .....                    | 21 |
| Valdealiso .....                  | 22 |
| Vilecha .....                     | 22 |
| Tombrio de Arriba .....           | 22 |
| San Pedro de Olleros .....        | 22 |
| Robledo de las Traviesas .....    | 23 |
| San Pedro de Paradela .....       | 23 |

|                           |    |
|---------------------------|----|
| Villaturiel .....         | 24 |
| Cuénabres .....           | 24 |
| Rueda del Almirante ..... | 24 |
| Armellada .....           | 24 |
| Villagatón .....          | 25 |
| Trabadelo .....           | 25 |
| Quintana de Fuseros ..... | 25 |
| Naredo de Fenar .....     | 25 |
| Burón .....               | 25 |

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Dirección General de Carreteras

|                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------|----|
| Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ..... | 25 |
|--------------------------------------------------------------------------|----|

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

|                                                          |    |
|----------------------------------------------------------|----|
| Sala de lo Contencioso-Administrativo — Valladolid ..... | 26 |
|----------------------------------------------------------|----|

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Número cuatro de Ponferrada ..... | 27 |
| Número uno de Astorga .....       | 28 |
| Número uno de Cistierna .....     | 28 |

#### Juzgados de lo Social

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Número dos de León .....       | 28 |
| Número tres de León .....      | 29 |
| Número uno de Ponferrada ..... | 30 |
| Número dos de Ponferrada ..... | 31 |

### ANUNCIOS URGENTES

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna ..... | 32 |
| Ayuntamiento de Villablino .....               | 32 |
| Junta Vecinal de Villafer .....                | 32 |



## ANUNCIOS

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2009

| CREDITO EXTRAORDINARIO      |       |       |                                           |                 |                              |                       |              |         |                                                               |                |                    |                |              |
|-----------------------------|-------|-------|-------------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------------|--------------|---------|---------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|----------------|--------------|
| PARTIDA                     |       | ECON. | DENOMINACIÓN                              | MODIF.          | PROYECTO                     | BAJAS PARTIDAS GASTOS |              |         | MAYORES INGR.                                                 |                | TOTAL FINANCIACIÓN |                |              |
| ORG                         | FUNC. |       |                                           |                 |                              | Partida               | Denominación | Importe | Cpto.                                                         | Importe        |                    |                |              |
| 100                         | 11102 | 76202 | PLAN DE CONVERGENCIA PROVINCIAL           | 8.000.000,00 €  |                              |                       |              |         |                                                               | 87000          | 5.719.175,42 €     | 5.719.175,42 € |              |
|                             |       |       |                                           |                 |                              |                       |              |         |                                                               |                |                    |                |              |
|                             |       |       |                                           |                 | 2001 2 A0999 900             | 401                   | 44443        | 6010101 | RESTO PRESTAMO DIPUTACION PLAN PROVINCIAL 2001                | 14.882,65 €    |                    |                | 14.882,65 €  |
|                             |       |       |                                           |                 | 2001 2 J0999 900             | 401                   | 44443        | 6016001 | RESTO PRESTAMO DIPUTACION PLAN FONDO COOP. LOCAL 2001         | 26.159,91 €    |                    |                | 26.159,91 €  |
|                             |       |       |                                           |                 | 2002 2 MQ001 14              | 502                   | 31321        | 6320902 | OTRAS REPARACIONES INTERIORES RESIDENCIA SANTA LUISA          | 202,50 €       |                    |                | 202,50 €     |
|                             |       |       |                                           |                 | 2002 2 MQ001 2               | 403                   | 12111        | 6320302 | ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS                       | 5.000,00 €     |                    |                | 5.000,00 €   |
|                             |       |       |                                           |                 | 2002 2 MQ001 20              | 502                   | 31321        | 6320802 | ACONDICIONAMIENTO HABITACIONES SANTA LUISA                    | 168,38 €       |                    |                | 168,38 €     |
|                             |       |       |                                           |                 | 2002 2 S0005 400             | 600                   | 45146        | 6320802 | ADQUISICION FINCA AFECTADA POR CERCA Y CERRAMIENTO MONASTERIO | 3.475,82 €     |                    |                | 3.475,82 €   |
|                             |       |       |                                           |                 | 2002 2 S0013 400             | 502                   | 42234        | 6850002 | AMUEBLAMIENTO PABELLON NUM. 3                                 | 14.013,00 €    |                    |                | 14.013,00 €  |
|                             |       |       |                                           |                 | 2002 2 S0018 400             | 600                   | 45151        | 6220402 | OBRA MUSEO FAUNISTICO                                         | 30.000,00 €    |                    |                | 30.000,00 €  |
|                             |       |       |                                           |                 | 2004 2 S0901 900             | 303                   | 45254        | 6260004 | EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION                              | 5.780,80 €     |                    |                | 5.780,80 €   |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 AA005 500             | 502                   | 42234        | 6320005 | REPARACION EDIFICIOS COSAMAI                                  | 421,94 €       |                    |                | 421,94 €     |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 MI001 900             | 401                   | 44443        | 6014005 | PLAN ESPECIAL MUNICIPIOS INTERMEDIOS                          | 4.532,88 €     |                    |                | 4.532,88 €   |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0001 500             | 502                   | 31321        | 6320805 | ACONDICIONAMIENTO HABITACIONES RESIDENCIA SANTA LUISA         | 19.836,92 €    |                    |                | 19.836,92 €  |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0002 500             | 502                   | 31321        | 6320905 | OTRAS REPARACIONES INTERIORES. SANTA LUISA                    | 28.849,77 €    |                    |                | 28.849,77 €  |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0003 400             | 112                   | 12112        | 6321005 | REHABILITACION PALACETE AVDA. INDEPENDENCIA                   | 300.000,00 €   |                    |                | 300.000,00 € |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0004 400             | 112                   | 12113        | 6250005 | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PABELLON NIÑO JESUS                 | 33.512,05 €    |                    |                | 33.512,05 €  |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0011 500             | 303                   | 45254        | 6321605 | ADAPTACION EDIFICIO CEBOLLEDO. GUARDERIA INFANTIL             | 9.455,25 €     |                    |                | 9.455,25 €   |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0017 500             | 303                   | 75178        | 6014005 | RESTO PLAN INVERSIONES S. GLORIO                              | 700.000,00 €   |                    |                | 700.000,00 € |
|                             |       |       |                                           |                 | 2006 2 CC001 900             | 403                   | 51163        | 6111006 | CONSERVACION CARRETERAS RED PROVINCIA ( ZONA OCCIDENTAL )     | 356.837,62 €   |                    |                | 356.837,62 € |
|                             |       |       |                                           |                 | 2006 2 L0008 8               | 403                   | 51163        | 6019906 | HONORARIOS REDACCION PROYECTOS MINER                          | 5.000,00 €     |                    |                | 5.000,00 €   |
|                             |       |       |                                           |                 | 2006 2 MI001 900             | 401                   | 44443        | 6014006 | PLAN ESPECIAL DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS                       | 12.217,35 €    |                    |                | 12.217,35 €  |
|                             |       |       |                                           |                 | 2006 2 S0900 500             | 303                   | 45254        | 6830005 | RESTO PROYECTO INST. PLAN DIRECTOR E.I. SAN ISIDRO            | 219.758,82 €   |                    |                | 219.758,82 € |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0010 500             | 303                   | 45254        | 6830005 | INSTALACIÓN PLAN DIRECTOR E.I. SAN ISIDRO                     | 490.718,92 €   |                    |                | 490.718,92 € |
|                             |       |       |                                           |                 | TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO |                       |              |         | 8.000.000,00 €                                                |                |                    |                |              |
| SUPLEMENTO DE CREDITO       |       |       |                                           |                 |                              |                       |              |         |                                                               |                |                    |                |              |
| PARTIDA                     |       | ECON. | DENOMINACIÓN                              | MODIF.          | PROYECTO                     | BAJAS PARTIDAS GASTOS |              |         | MAYORES INGR.                                                 |                | TOTAL FINANCIACIÓN |                |              |
| ORG                         | FUNC. |       |                                           |                 |                              | Partida               | Denominación | Importe | Cpto.                                                         | Importe        |                    |                |              |
| 403                         | 51163 | 60198 | HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTOS FOMENTO | 1.000.000,00 €  |                              |                       |              |         |                                                               |                |                    |                |              |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0010 500             | 303                   | 45254        | 6830005 | INSTALACIÓN PLAN DIRECTOR E.I. SAN ISIDRO                     | 1.000.000,00 € | 1.000.000,00 €     |                |              |
| 100                         | 11102 | 76200 | OTRAS TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS        | 1.022.475,75 €  |                              |                       |              |         |                                                               |                |                    |                |              |
|                             |       |       |                                           |                 | 2005 2 S0010 500             | 303                   | 45254        | 6830005 | INSTALACIÓN PLAN DIRECTOR E.I. SAN ISIDRO                     | 1.022.475,75 € | 1.022.475,75 €     |                |              |
| TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO |       |       |                                           | 2.022.475,75 €  |                              |                       |              |         |                                                               | 2.022.475,75 € | 2.022.475,75 €     |                |              |
| TOTAL MODIFICACIÓN          |       |       |                                           | 10.022.475,75 € |                              |                       |              |         |                                                               | 4.303.300,33 € | 10.022.475,75 €    |                |              |

León, 2 de julio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

\* \* \*

Con fecha 12 de junio de 2009, la Junta de Gobierno de esta Diputación de León acuerda modificar la Oferta de Empleo Público de la Diputación de León, incorporando dos plazas de Técnico de Administración General, con las siguientes características:

| I.A.- Personal funcionario |                                    | Denominación           | Turno libre  |                | Promoción interna |                | Total plazas |
|----------------------------|------------------------------------|------------------------|--------------|----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Grupo                      | Escala/subescala                   |                        | Acceso libre | Reserv.Discap. | Acceso libre      | Reserv.Discap. |              |
| A1                         | Admón General Técnica/Técnico Sup. | Técnico Admon. General | 2            | -              | -                 | -              | 2            |

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación. También puede interponer potestativamente el recurso de reposición ante el órgano que lo hubiera citado, en el plazo de un mes.

León, 16 de junio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

\*\*\*

De conformidad con lo establecido en el art. 62 del la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 4 de junio de 2009 ha nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/ Técnico Superior categoría Técnico de Deportes, a la persona y para el puesto que se relaciona:

| Área                          | Servicio/Sección             | Nivel | Grupo | Nombre                |
|-------------------------------|------------------------------|-------|-------|-----------------------|
| Educación, Cultura y Deportes | Deportes/Promoción Deportiva | 25    | A/A1  | César Cabañeros Ramos |

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Vicepresidente Cuarto (por delegación de firma de la Presidenta, resolución de 1 de junio de 2009), Ramón Ferrero Rodríguez.

6073

Gersul

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, en fecha 30 de diciembre de 2008, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Transferencia, Clasificación, Tratamiento, Valorización y, en su caso, eliminación de Residuos Urbanos de origen Municipal 2008, y no habiéndose producido reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo hasta entonces provisional se eleva a definitivo.

Por ello y con base en lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente la modificación acordada, cuyo texto literal es el siguiente:

“Artículo 8

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio; entendiéndose iniciado cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio provincial de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal, en los municipios, distritos, zonas, sectores, calles o plazas donde estén ubicadas las viviendas, alojamientos. Locales comerciales e industriales y establecimientos y lugares susceptibles de ser habitados, ocupados o destinados al ejercicio de actividades económicas, utilizados por los sujetos pasivos de la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el servicio, la tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo en los siguientes supuestos:

2.1. En los casos de declaración de alta, cuando el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, la cuota tributaria se calculará proporcionalmente al número de meses naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la prestación del servicio.

2.2. Para las declaraciones de baja en la prestación del servicio, las cuotas serán prorrateables por meses naturales, excluido aquel en el que se produzca la baja. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales, en los que no se hubiere utilizado el servicio.

2.3. Los cambios de domicilio de la actividad en los que no varíe la cuota tributaria en aplicación de las normas de esta Ordenanza Fiscal, así como los cambios de cualquier elemento tributario con fecha posterior a la del devengo de la tasa, surtirán efectos para el ejercicio siguiente al que se produzcan.

3. Para aquellas personas físicas y jurídicas o entidades locales no integradas en Gersul, se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir desde el momento en que, previa solicitud, se autorice la prestación de cualquier modalidad del servicio, que no se tramitará sin que se halla efectuado, con carácter previo, el pago correspondiente.

Artículo 9.1.-

1.- En los servicios de carácter periódico, la valoración de la base imponible se realizará en función de la superficie del inmueble de acuerdo con el siguiente cuadro:

| 0-100 m² | 101-500 m² | 501-1.000 m² | 1001-5.000m² | Más de 5.000m² |
|----------|------------|--------------|--------------|----------------|
| 35       | 105        | 315          | 1.071        | 4.284          |

Aplicar a los inmuebles a efectos del cómputo de la superficie descubierta, los criterios establecidos en la regla 14.1. apartado F.b) del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y las deducciones para la aplicación del IAE, se transcriben a continuación:

1. El 20 % de la superficie no construida o descubierta y que se dedique a depósitos de materias primas o de productos de cualquier clase, secaderos al aire libre, depósitos de agua y, en general, a cualquier aspecto de la actividad de que se trate. No obstante lo anterior, tratándose de instalaciones deportivas directamente afectas a actividades gravadas, o algún aspecto de estas, solo se computará el 5 % de su superficie, excepto la ocupada por gradas, graderíos y demás instalaciones permanentes destinadas a la ubicación del público asistente a los espectáculos deportivos, de la cual se computará el 20 por 100.

2. El 40 % de la superficie utilizada para actividades de temporada mediante la ocupación de la vía pública con puestos y similares.

3. El 10 % de la superficie cubierta o construida de toda clase de instalaciones deportivas y locales dedicados a espectáculos cinematográficos, teatrales y análogos, excepto la ocupada por gradas, graderíos y asientos y demás instalaciones permanentes destinadas a la ubicación del público asistente a los espectáculos deportivos, cinematográficos, teatrales y análogos, de la cual se computará el 50 %.



4. El 50 % de la superficie de los locales destinados a la enseñanza en todos sus grados, cuando la actividad no esté exenta.

5. El 55 % de la superficie de los almacenes y depósitos de todas las clases.

6. El 55 % de la superficie de los aparcamientos cubiertos.

**Artículo 11.- Declaración de ingreso.**

Primero. La tasa se gestiona a partir del padrón, que se formará anualmente partiendo de la información que, al efecto, faciliten los Ayuntamientos o Mancomunidades que presten el servicio de recogida de basura y otros residuos sólidos urbanos. Y estará constituido por los censos comprensivos de los sujetos pasivos y cuotas tributarias.

Segundo. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar, en sus respectivos Ayuntamientos, Mancomunidades o en las oficinas del Consorcio Provincial, las correspondientes declaraciones de alta, con indicación de todos los elementos necesarios y, en especial, el número de referencia catastral y el número fijo del local o inmueble de que se trate.

Tercero. Para los inmuebles que no figuren en las relaciones que faciliten los Ayuntamientos o Mancomunidades. El Consorcio actuará de oficio, para los supuestos en los que se acredite la existencia de inmuebles no incorporados en las relaciones facilitadas por los Ayuntamientos o Mancomunidades, actuando de igual forma, cuando el sujeto pasivo no formalice su inscripción de alta en el plazo establecido, notificando al contribuyente, en este caso, dichas altas y la correspondiente cuota, para su ingreso.

Cuarto. Cuando se conozca, ya sea de oficio, por comunicación de los Ayuntamientos o Mancomunidades o de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en el Padrón. Se llevarán a cabo en estas las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del Padrón. No obstante lo anterior, las actividades calificadas como industria y comercio, cuya superficie imputable sea superior a 500 metros cuadrados, fraccionarán el pago en tres periodos: 1 de abril, 1 de julio y 1 de noviembre.

La modificación entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación desde el día uno de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en virtud del art. 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

León, 20 de junio de 2009.-El Presidente, José Antonio Velasco Fernández.

6226

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### CONVOCATORIA DE LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL COMERCIO TRADICIONAL

El Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo, convoca para el año 2009 la XI Edición de los Premios al Comercio Tradicional cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 16 de junio de 2009, con el siguiente contenido:

#### XI CONVOCATORIA DE PREMIOS AL COMERCIO TRADICIONAL DE LEÓN

El Ayuntamiento de León es consciente del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el apoyo al

sector comercial de la ciudad, como sector económico activo e importante fuente generadora de empleo, así como un importante efecto vertebrador del territorio y regenerador de entornos urbanos.

En el marco de la distribución comercial y como parte primordial de ésta la modernización, la tradición y traspaso generacional del pequeño comercio, el Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Comercio convoca la XI Edición de los Premios al Comercio Tradicional, al objeto de mostrar su reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes y trayectoria como profesionales en la ciudad de León, con el fin de promover la tradición y valores significativos.

#### BASES DE LA XI CONVOCATORIA DE PREMIOS AL COMERCIO TRADICIONAL DE LEÓN

##### Primera.- Objeto

Será objeto de este Concurso al Comercio Tradicional de León el reconocimiento a la trayectoria de un/a profesional vinculado al mundo del comercio, cuya actividad haya supuesto una destacada aportación al colectivo comercial de la ciudad.

Se entiende por comercio tradicional a todo comercio independiente, de tamaño pequeño, no asociado ni vinculado a ningún tipo de establecimiento, y que dispone de una tecnología tradicional, por el régimen de venta utilizado, el equipamiento disponible y la formación de su personal.

##### Segunda.- Beneficiarios

Podrán optar a los Premios al Comercio Tradicional aquellos comerciantes, tanto personas físicas como jurídicas, cuyo establecimiento comercial se encuentre radicado en la ciudad de León y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en los epígrafes correspondientes al sector de comercio de la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas, y con domicilio Social en León.

##### Tercera.- Candidatos

1.- Las candidaturas deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en Avda. Ordoño II nº 10, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desde la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 30 de septiembre inclusive, debiendo contener la siguiente documentación:

A.- Modelo de solicitud. Modelo que figura como Anexo I.

B.- Fotocopia del N.I.F.

C.- 3 fotografías con distintos enfoques, de la fachada (deben incluir escaparates y el acceso al establecimiento), 3 fotografías, con distintos enfoques, de la sala de ventas del establecimiento. Las fotografías se aportarán en formato papel.

D.- Memoria descriptiva, que deberá contener al menos:

Descripción de la actividad desarrollada y de la experiencia obtenida, con la documentación y datos justificativos de la misma.

Igualmente, podrán optar los establecimientos dedicados a la restauración o a la prestación de servicios, situados en zonas con predominio de comercio minorista, que hayan contribuido visiblemente a la mejora de las mismas.

2.- El órgano instructor de los expedientes será la Concejalía de Comercio y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de León.

3.- La documentación gráfica presentada por los participantes, así como el nombre y dirección del establecimiento y sus datos, quedarán a disposición del Ayuntamiento de León, para su posible publicación, exposición y/o difusión del Concurso.

##### Cuarta.- Criterios de valoración

Se valorará la trayectoria y desarrollo profesional del establecimiento comercial que haya facilitado con su existencia, la antigüedad, el desarrollo comercial de un área, la apertura de nuevos establecimientos y que en general sirva de modelo para el resto de comercios de la ciudad.



Entre los méritos de los candidatos a estos Premios, sin que sean factores únicos ni vinculantes, el Jurado tendrá en cuenta los méritos manifestados por el candidato que deberán ser demostrables.

La evaluación final vendrá determinada por una valoración global tanto de la trayectoria comercial, como de la documentación que haya aportado.

#### *Quinta.- Premios*

Se instituyen 3 premios destinados a aquellos comerciantes, en reconocimiento a su trayectoria y profesionalidad comercial en la ciudad de León, que promueven de alguna manera la continuidad de establecimientos de carácter tradicional y que hayan contribuido de forma destacada y continuada a la promoción del comercio de la ciudad:

Primer premio de 1.000 euros y una Placa identificativa o Trofeo emblemático

Segundo premio de 500 euros y una Placa identificativa o Trofeo emblemático

Tercer premio consistente de 250 euros y una Placa identificativa o Trofeo emblemático

El importe de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.622000.48950 del presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de León para el año 2009.

El referido premio estará sujeto, en su caso, a las retenciones e impuestos establecidos por la legislación vigente, y en particular, a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigentes en el momento de la adjudicación.

#### *Sexto.- Jurado, selección y entrega de premios*

El Jurado Calificador del Concurso al Comercio Tradicional, tendrá la siguiente composición:

a) El Jurado estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, que podrá delegar en el Concejal/a competente en materia de Comercio.

b) Un máximo de cinco vocales, entre los que se encontrarán:

- Un representante elegido de entre las Asociaciones de Comerciantes y Federaciones de Comercio de León con representación en el Consejo Municipal de Comercio de León.

- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de León.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

c) Un Secretario, con voz pero sin voto, que será el empleado público del Excmo. Ayuntamiento de León que actúa como secretario del Consejo Municipal de Comercio.

2.- En el proceso de valoración y fallo del concurso, el Jurado realizará una preselección de los establecimientos concursantes, atendiendo, en particular, a los criterios de valoración antes indicados y partiendo del contenido del formulario y la documentación aportada.

Los comerciantes finalistas podrán ser citados por el Jurado al objeto de comprobar los méritos manifestados por los candidatos y determinar los ganadores, dándose a conocer su fallo en un acto público en el que tendrá lugar la entrega de premios, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado personalmente.

El Jurado, atendiendo a criterios de equidad, podrá variar la distribución inicial de la dotación económica si la participación o la calidad mínima exigida en alguno de los apartados/modalidades fuera insuficiente. Así mismo, podrá declarar desierto algún premio.

La participación en estos premios implica la aceptación de sus bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

3.- El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público antes del 31 de diciembre de 2009.

#### *Séptimo.- Aceptación de las bases.*

El hecho de presentarse al Concurso del Comercio Tradicional, implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases Reguladoras y de los compromisos que conllevan.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. .... con D.N.I. .... en concepto de ..... comparece en representación de la empresa ....., constituida en el año ..... con C.I.F. .... y con domicilio social en ..... localidad ..... provincia ....., nº de epígrafe del I.A.E. ...., domiciliada a efectos de notificación en:

Localidad ..... provincia ..... C.P. .... teléfono ..... fax ..... correo electrónico .....

Expone:

Que desea presentar su candidatura a la XI Edición de los Premios al Comercio Tradicional, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Fdo.: .....

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

6095

\*\*\*

### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FEDERACIONES DE COMERCIO Y ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2009

El Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo, convoca para el año 2009 la concesión de Subvenciones con destino a las Federaciones de Comercio y Asociaciones de Comerciantes del municipio de León para realización, entre otras, de actividades promocionales del Comercio y campañas de fomento del asociacionismo entre los comerciantes, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 16 de junio de 2009 con el siguiente contenido:

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y FEDERACIONES DE COMERCIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN 2009

#### *Primera.- Objeto y régimen jurídico.*

El programa de cooperación de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo con el movimiento asociativo del sector comercial se concreta en la presente convocatoria pública para la concesión de subvenciones, destinadas a la promoción del movimiento asociativo, así como a la promoción y dinamización del comercio en el municipio de León.

Las subvenciones que se concedan con cargo a las presentes bases reguladoras se encuentran sujetas a lo establecido en las presentes bases, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Segunda.- Dotación presupuestaria.*

La presente convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.62200.48950.

#### *Tercera.- Destinatarios.*

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Federaciones de Comercio y Asociaciones de Comerciantes sin ánimo de lucro y con fines comerciales o que sean representativas del sector comercial, que cumplan los siguientes requisitos:

- Con ámbito de actuación en el municipio de León o específico de una zona del mismo.

- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones el día 1 de enero de 2009.

- Haber desarrollado actividades en materia de comercio como por ejemplo, en materia de promoción del movimiento asociativo comercial, dinamización del comercio, o la organización de cursos, jornadas o seminarios en el Municipio de León en el último año anterior al de la convocatoria.

#### Cuarta.- Procedimiento

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado y se contempla en el Anexo I, así como en la página web del Ayuntamiento de León.

b) A la instancia de solicitud se añadirá:

- Programa para el que se solicita subvención.
- Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I.
- Anexo II, en el que se incluyen entre otras, la declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas para el proyecto para el que se solicita subvención, cuenta bancaria, así como declaración de inexistencia de deudas con la Hacienda estatal, la Tesorería General de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de León.

• Declaración del representante de la entidad, sobre régimen de tenencia de sede social en el término municipal de León, conforme al Anexo III.

• Certificado del Secretario de la asociación en el que se acredite el número de socios en el momento de la solicitud de subvención, conforme al Anexo IV.

• Memoria de actividades del ejercicio 2008, en la que se acredite haber desarrollado actividades en materia de comercio como por ejemplo, en materia de promoción del movimiento asociativo comercial, dinamización del comercio, o la organización de cursos, jornadas o seminarios en el municipio de León durante el año 2008. (No será necesario presentar memoria, para aquellas entidades que habiendo recibido subvención en el ejercicio 2008, hubiesen presentado la oportuna justificación.)

Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar los antecedentes del proyecto.

La resolución de la presente convocatoria se realizará por la Junta de Gobierno Local, concretando los programas a los que se destinarán las subvenciones concedidas.

La resolución de este procedimiento pone fin a la vía administrativa y se dictará en todo caso por el órgano competente en el plazo de 6 meses a partir de la finalización de plazo de solicitud, transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La notificación se realizará en el domicilio de las entidades solicitantes que se haga constar en la solicitud.

#### Quinta.- Actividades subvencionables.

I.- Podrán subvencionarse, en las condiciones y con los requisitos establecidos, las siguientes acciones:

- Celebración de actividades promocionales del Comercio.
- Campañas de fomento del asociacionismo entre los comerciantes.
- Organización de jornadas, seminarios y congresos.
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares.
- Señalización e imagen.
- Dinamización de Centros Comerciales Abiertos.
- Gastos corrientes derivados del mantenimiento y alquiler de la sede de la entidad, que no podrán superar el 50% del importe de la subvención.

2.- En las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario subvencionado al amparo del presente programa, deberá hacerse constar la colaboración de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo, mediante la inserción del correspondiente logotipo.

3.- Serán susceptibles de financiación las actividades que se realicen durante el año 2009.

4.- La concesión de las subvenciones se llevará a cabo en función de los siguientes criterios:

- Calidad del programa presentado, valorándose positivamente el carácter innovador del mismo: 5 puntos.
- El grado de difusión del programa, así como el número de potenciales destinatarios: 5 puntos.
- La viabilidad del programa, y posibilidades de continuidad del mismo: 5 puntos.

#### Sexta.- Pago y justificación.

Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio del año 2009.

La subvención, se concede sin considerar el presupuesto previsto en la solicitud, y se hará efectiva una vez justificada la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue concedida.

Los beneficiarios, podrán solicitar de forma excepcional anticipos por el 100% de la cantidad subvencionada que deberán ser informados favorablemente por la Concejalía competente.

A estos efectos, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento una vez finalizados los programas o proyectos subvencionados la siguiente documentación:

1. Memoria de los programas y proyectos subvencionados, que incluirán además de una descripción de los mismos, ejemplares de la documentación y propaganda, escrita y gráfica, relativa a la actividad subvencionada, que contendrá el logotipo municipal, si procede, o en su defecto, alusión a que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de León

2. Certificado del Secretario de la entidad, en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad, conforme al Anexo V

3.- Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado, conforma al Anexo VI

4.- Relación numerada y detallada de las facturas presentadas, en función de la naturaleza del gasto, diferenciando a qué fin de los previstos en estas bases va destinado cada gasto, conforme a los Anexos VII, VIII.

- Mantenimiento y alquiler de la sede de la Asociación.
- Realización de actividades.

5.- Facturas originales, justificativas del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:

a. Originales y, en las que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación los siguientes datos del acreedor:

- Número de factura.
- Nombre y apellidos o razón social.
- Número o código de Identificación fiscal.
- Dirección (calle, número y localidad).

b. En las mismas figurarán los datos completos de la entidad beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.).

c. En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.

d. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos.

La anterior documentación, una vez recibida por el Departamento correspondiente y constatada su correspondencia con el programa presentado, se remitirá a la Intervención Municipal que se encargará de su fiscalización. Si no se formularan observaciones por la Intervención, se procederá a su abono y a la devolución del expediente al

Departamento para su archivo, previo sellado de las facturas y demás documentos justificativos de los gastos.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el día 15 de noviembre de 2009.

*Séptima.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.*

1.- Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio 2009.

2.- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos establecidos.

3.- Las entidades subvencionadas se obligan a hacer mención expresa de la colaboración municipal figurando el escudo del Ayuntamiento de León y el logotipo de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo.

4.- Aceptar y facilitar las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento así como el control financiero que corresponden a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

*Octava.- Pérdida de la subvención.*

La falta de presentación de la documentación exigida en las presentes Bases para justificar las subvenciones recibidas, el incumplimiento del plazo establecido para ello o el destino de los fondos distintos para los que fue concedida la subvención, conllevará la pérdida de la misma y la obligación de reintegrar lo percibido a las arcas municipales.

*Novena.- Otras disposiciones.*

Se realizará convocatoria pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de estas bases.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2009

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., y domicilio en c/ ..... n.º ..... C.P. .... y teléfono ...., y como Presidente/a de la entidad ...., con C.I.F. ....

Expone:

Que según las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Asociaciones de Comerciantes y Federaciones de Comercio del Municipio de León, ejercicio 2009, estimando que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos, solicita Subvención por los conceptos e importes que se mencionan:

- 1- .....
- 2- .....
- 3- .....

Total solicitado ..... €

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud y documentación adjunta.

En León, a ..... de ..... de 2009.

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ANEXO II

D. .... con D.N.I. .... como (1) ..... de la entidad (2) ....., declara responsablemente:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que la entidad no tiene deudas pendientes con la Hacienda estatal, la Tesorería General de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de León.

• Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de León las subvenciones que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.

• Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad (3):

• Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En León, a ..... de ..... de 2009

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
- (2) Entidad que solicita la subvención
- (3) Señalar las que ya se han obtenido en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio se dejará en blanco.

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE TENENCIA DE SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./Dña. .... con D.N.I. ...., como (1) de la entidad .....

Declara:

Que la Sede Social de la entidad, sita en c/ ....., tiene el siguiente régimen de tenencia:

- ☐ Cedita por el Ayuntamiento
- ☐ En domicilio del Presidente u otro particular
- ☐ En propiedad o libre disposición del local
- ☐ En alquiler o compra
- ☐ Otros (especificar) .....

En caso de cesión, indicar las condiciones de disponibilidad:

- ☐ Total
- ☐ Parcial:
  - Meses .....
  - Días .....
  - Horario .....

En León, a ..... de ..... de 2009.

(Firma y sello de la entidad)

(1) Cargo que ocupa en la entidad

ANEXO IV

DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./Dña. .... con D.N.I. ...., como ..... (1) de la entidad .....

Declara:

Que la entidad cuenta con ..... socios

En León, a ..... de ..... de 2009.

(Sello de la entidad)

(1) Cargo que ocupa en la entidad

ANEXO V

CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. .... con D.N.I. ...., como Secretario/a de la entidad .....

Certifica:

Que la entidad .....

☐ No ha recibido subvención correspondiente al ejercicio 2009 proveniente de otra administración u organismo público, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

☐ Ha recibido, las subvenciones que a continuación se citan, procedentes de otras administraciones u organismos públicos destinadas a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

- 1- .....
- 2- .....
- 3- .....

(Táchese lo que proceda)





- Programas y actuaciones orientadas a favorecer la permanencia de las personas con discapacidad en el medio sociofamiliar.
- Proyectos de integración socio-laboral.
- Proyectos de divulgación y concienciación social.
- Otros programas de especial interés en los que esté justificada su financiación municipal.

-Otros sectores especialmente desprotegidos y en riesgo de exclusión social:

- Programas de intervención social con población especialmente desprotegida por causas de origen racial o condición social, tales como la población gitana y otras minorías étnicas, transeúntes, población reclusa o exreclusa...

- Programas de prevención, intervención y atención social básica.

- Proyectos de divulgación social de interés social.
- Otros programas de actuaciones que complementen la actividad social de carácter público.

#### B)Gastos de mantenimiento del Centro:

- Gastos de mantenimiento del local o instalaciones en que la asociación o entidad de carácter social tenga establecida su sede o realice sus actividades, tales como gastos de alquiler, luz, agua, teléfono, material de oficina, limpieza o calefacción.

- Gastos de personal propio de la asociación.

- Otros gastos generales de mantenimiento y gestión.

3. Podrán ser objeto de subvención los costes indirectos vinculados al funcionamiento general de la asociación, tales como gastos de personal, gestión ordinaria o mantenimiento del local, si la subvención se solicita para un proyecto determinado, en un porcentaje que no superará el 25% de la cuantía total de la subvención.

#### 4. Quedan excluidos de esta convocatoria:

-Aquellos proyectos que puedan concurrir la Convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones de inmigrantes o del sector de la tercera edad, en tanto que son objeto de una convocatoria independiente.

-Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.

-Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.

-Las dietas, gastos de alojamiento y comidas.

-Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los tribunales.

-Impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros conceptos tributarios, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. La subvención concedida constituye una ayuda económica para la realización de la actividad, no pudiendo superar en ningún caso el 75% del presupuesto inicial de la misma. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada en el momento de su justificación.

#### Artículo 3. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto del año 2009 con una dotación de 30.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 04.31340.48201.

#### Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que cumplan los siguientes requisitos:

-Que entre sus fines estatutarios se encuentre la realización de actividades de carácter social.

-Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León o justifiquen de forma fehaciente que este es su ámbito de actuación.

-Que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones.

-Que se encuentren inscritas en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva.

-Que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, o hayan solicitado su inscripción en el mismo.

-Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudor de este por ningún concepto.

-Que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

#### 2. No podrán participar en la convocatoria:

-Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

-Aquellas que habiendo obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el año anterior no la hayan justificado convenientemente.

-Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio.

-Las entidades que sean adjudicatarias de algún contrato o tengan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León.

-Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas por el por el/la Presidente/a de la Asociación, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como anexo, y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León, sito en la calle Ordoño II nº 10 de la ciudad de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (es decir, excluidos domingos y festivos) desde la completa publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, el original o una fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos, debidamente adverada.

b) Copia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

c) Acreditación de su inscripción en el Registro General de Asociaciones.

d) Acreditación de su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.

e) Acreditación de que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva o, en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.

f) Declaración jurada de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora este por ningún concepto.

g) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

h) En modelo normalizado facilitado por la Agencia Tributaria, autorización del Ayuntamiento para recabar los datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

i) Si la solicitud se refiere a una actividad o proyecto determinado deberá presentarse además:

- Una memoria descriptiva de la actividad (fundamentación, objetivos, metodología, etc) con indicación del número de participantes, fechas, y lugar de realización.

- Un Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.

j) En el caso en que la solicitud se refiera a los gastos de mantenimiento del local deberá presentarse:

- Una memoria descriptiva de la actividad programada por la entidad para el año 2009.

- Un presupuesto detallado de los gastos correspondientes al mantenimiento del local, haciendo constar de manera clara y separada las distintas previsiones de gastos: alquiler, luz, agua, teléfono, material de oficina, limpieza, calefacción...

4. No será necesaria la aportación de los documentos de los apartados a) y b), c), d) y e) cuando ya se encuentren en poder del

Ayuntamiento de León, siempre que se indique expresamente tal circunstancia.

5. En cuanto a la documentación de los apartados f) serán objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

6. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.

La tramitación de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual las solicitudes presentadas se compararan, a fin establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo siguiente, adjudicando subvención a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en el art. 3.

La cantidad de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada solicitud.

Artículo 7. Criterios de valoración

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Realización de actividades:

| Criterios de valoración de Proyectos                                              | Puntos          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Adecuación del proyecto a alguno de los fines definidos en el art. 2              | Hasta 20 puntos |
| Número de beneficiarios potenciales y repercusión social del proyecto             | Hasta 20 puntos |
| Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características | Hasta 20 puntos |
| Calidad técnica y metodología del proyecto                                        | Hasta 10 puntos |
| Repercusión social del proyecto                                                   | Hasta 10 puntos |
| Infraestructuras y capacidad para la gestión del proyecto                         | Hasta 5 puntos  |
| Aportación económica de la entidad al proyecto mediante ingresos propios          | Hasta 5 puntos  |

b) Mantenimiento de locales:

| Criterios de valoración para mantenimiento de locales | Puntos          |
|-------------------------------------------------------|-----------------|
| Características del Centro y su proyección social     | Hasta 20 puntos |
| Número de socios                                      | Hasta 20 puntos |
| Programación anual de actividades                     | Hasta 20 puntos |
| Aportación económica de la entidad al mantenimiento   | Hasta 20 puntos |

2. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por el/la Concejal/a de Bienestar Social, y tres técnicos/as del Área de Bienestar Social designados por este/a.

3. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretarán las entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

Artículo 8. Resolución de las subvenciones.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, la hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de León.

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de las presentes Bases.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.

Las entidades a las que se les conceda subvención deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

Artículo 12. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determinada la concesión antes del día 30 de noviembre de 2009.

2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad: en la que se detalle el desarrollo de la actividad, los beneficiarios, los medios utilizados, los objetivos alcanzados...

b) Memoria económica: comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallada, con indicación de acreedor y de los documentos, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.

c) Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada, así como la acreditación de su pago. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Serán originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un ..... %".

II. La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.

IV. Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas: - Número de factura.



En León, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2009.

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

D/D/D/A..... como representante legal de.....

Declaro que la asociación..... presenta la siguiente memoria económica de ingresos y gastos relativa al año.....

Estado de ingresos:

| Procedencia                                   | Importe |
|-----------------------------------------------|---------|
| Cuotas personas asociadas                     |         |
| Donaciones privadas                           |         |
| Subvenciones otras Entidades:                 |         |
| -- Diputación Provincial                      |         |
| -- Gerencia de Servicios Sociales             |         |
| -- Administración Central                     |         |
| -- Entidades privadas (bancos, empresas, etc) |         |
| Otros ingresos                                |         |
| Total :                                       |         |

Estado de gastos:

| Concepto                                                        | Importe |
|-----------------------------------------------------------------|---------|
| Personal                                                        |         |
| Arrendamiento local                                             |         |
| Gastos corrientes local (agua, luz, teléfono, calefacción, etc) |         |
| Actividad 1                                                     |         |
| Actividad 2                                                     |         |
| Otros gastos                                                    |         |
| Total :                                                         |         |

Observaciones:

En León, a ..... de ..... 2009

6078

\*\*\*

EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ÁREA OESTE DE LEÓN Y SU ALFOZ, Y DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PERIFÉRICO DE LEÓN": NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE HOJAS DE APRECIO MUNICIPALES MEDIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Por acuerdo del Pleno Municipal de 7 de marzo de 2008 se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, iniciándose la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio. En el ámbito del mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y de-

bido a que concurren en el/los expediente/s abajo indicado/s alguna de las circunstancias expresadas en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante la presente publicación edictal a notificar a los interesados abajo señalados la aprobación de hojas de aprecio municipales comprensivas de la valoración en que se estima la ocupación temporal de terrenos y, en su caso, constitución de servidumbre de acueducto, para poder ejecutar la obra, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2009, transcribiéndose seguidamente la parte resolutiva del acuerdo de referencia:

"Se acordó:

1º.- Aprobar en sus propios términos las hojas de aprecio formuladas por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo comprensivas de la valoración en que se estima la ocupación temporal de terrenos y, en su caso, constitución de servidumbre de acueducto, para poder ejecutar la obra.

2º.- Dar traslado de lo anterior a la parte expropiada, la cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del art. 43, y asimismo aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

En el supuesto de que transcurrido el plazo de referencia sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León (Delegación Territorial de León), en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, como lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León."

Para cualquier duda o aclaración llamar al tfno.: 902 108 919.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

"COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ÁREA OESTE DE LEÓN Y SU ALFOZ, Y REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PERIFÉRICO DE LEÓN". EXPEDIENTE: 420/2005

| Nº finca | Políg. | Parc. | Ref. catastral | Titular                                 | Domicilio                          | Importe hoja de aprecio mpal. (€) |
|----------|--------|-------|----------------|-----------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| 217R1    | 100    | 94    |                | Pablo Calvo Arias                       | Santovenia de la Valdoncina (León) | 34,72                             |
| 265R1    | 101    | 81    |                | Gregorio López Pertejo                  | Fuenlabrada (Madrid)               | 17,28                             |
| 268R1    | 100    | 185   |                | Florentina Martínez Díez                | Santovenia de la Valdoncina (León) | 10,00                             |
| 269R1    | 100    | 186   |                | Paulina López Pertejo                   | Coslada (Madrid)                   | 42,80                             |
| 309R1    | 100    | 233   |                | Lorenzo Fernández Fernández             | Santovenia de la Valdoncina (León) | 21,80                             |
| 351R1    |        |       | 7359925        | Isidro Rodríguez Álvarez                | Villacedré (León)                  | 22,80                             |
| 4CR1     | 15     | 440   |                | Isidoro Gutiérrez Gutiérrez             | Armunia (León)                     | 4,62                              |
| 25R1     | 12     | 1221  |                | Cruz Arias                              | Armunia (León)                     | 1,40                              |
| 59R1     | 15     | 1331  |                | José Álvarez Arias                      | Armunia (León)                     | 14,20                             |
| 98R1     | 15     | 749   |                | Francisco García Guerrero               | Armunia (León)                     | 16,32                             |
| 129R1    | 14     | 973   |                | Venancio de la Fuente                   | Armunia (León)                     | 49,92                             |
| 167R1    | 14     | 831   |                | Hdros. de Adela Cañón Gutiérrez         | Valverde de la Virgen (León)       | 95,04                             |
| 173R1    | 14     | 839   |                | Hdros. de Valentina-Pascuala Ramos Díez | Villacedré (León)                  | 133,92                            |
| 38BR2P2  | 13     | 59    |                | Valentín Fernández                      | Oteruelo (León)                    | 170,20                            |
| 89R2P2   | 12     | 150   |                | Justo Fernández Campones                | Armunia (León)                     | 12,80                             |
| 93R2P2   | 12     | 165   |                | Ana Soto                                | Armunia (León)                     | 117,40                            |
| 97R2P2   | 12     | 170   |                | Bernabé Martínez Álvarez                | Armunia (León)                     | 534,20                            |
| 102R2P2  | 12     | 173   |                | Florentina Soto Rodríguez               | Armunia (León)                     | 100,80                            |
| 128R2P2  | 11     | 68    |                | Antonio Carballo Carbajo                | Armunia (León)                     | 51,20                             |

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2009, que fue expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 102, de fecha 2 de junio de 2009, entendiéndose definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

|                                           | Euros         |
|-------------------------------------------|---------------|
| Cap. 1.-Impuestos directos                | 3.342.500,00  |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos              | 280.000,00    |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos            | 1.631.240,00  |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes         | 2.784.284,04  |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales            | 68.000,00     |
| Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales | 0,00          |
| Cap. 7.-Transferencias de capital         | 405.602,49    |
| Cap. 8.-Activos financieros               | 30.000,00     |
| Cap. 9.-Pasivos financieros               | 2.200.000,00  |
| Total ingresos                            | 10.741.626,53 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

|                                                 | Euros         |
|-------------------------------------------------|---------------|
| Cap. 1.-Gastos de personal                      | 3.717.758,07  |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.216.937,99  |
| Cap. 3.-Gastos financieros                      | 88.256,00     |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes               | 55.000,00     |
| Cap. 6.-Inversiones reales                      | 3.056.006,56  |
| Cap. 7.-Transferencias de capital               | 67.600,11     |
| Cap. 8.-Activos financieros                     | 30.000,00     |
| Cap. 9.-Pasivos financieros                     | 510.067,80    |
| Total gastos                                    | 10.741.626,53 |

Lo que se expone al público en cumplimiento del art. 169 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente se hace pública la Plantilla de Personal para el año 2009, en los términos siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2009

Plantilla de funcionarios:

| Plazas                                                            | Puestos de trabajo    | Situación                | Grupo | Nivel | E. Jubil. |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------|-------|-----------|
| I.- Funcionarios de habilitación con carácter nacional            |                       |                          |       |       |           |
| 1                                                                 | Secretario            | Propiedad                | A1    | 30    | 65 años   |
| 1                                                                 | Interventor           | Nombramiento provisional | A1    | 30    | 65 años   |
| II.- Administración general                                       |                       |                          |       |       |           |
| C) Administrativos:                                               |                       |                          |       |       |           |
| Una plaza de Administrativo acumula las funciones de Depositaria. |                       |                          |       |       |           |
| 1                                                                 | Administrativo        | Propiedad                | C1    | 22    | 65 años   |
| 1                                                                 | Administrativo        | Propiedad                | C1    | 22    | 65 años   |
| 1                                                                 | Administrativo        | Propiedad                | C1    | 21    | 65 años   |
| 2                                                                 | Administrativos       | Propiedad                | C1    | 20    | 65 años   |
| D) Auxiliares:                                                    |                       |                          |       |       |           |
| 4                                                                 | Auxiliares            | Propiedad                | C2    | 16    | 65 años   |
| E) Subalterna:                                                    |                       |                          |       |       |           |
| 1                                                                 | Ordenanza             | Propiedad                | E     | 13    | 65 años   |
| 1                                                                 | Ordenanza-Notificador | Propiedad                | E     | 13    | 65 años   |
| III.- Administración especial                                     |                       |                          |       |       |           |
| A) Técnico:                                                       |                       |                          |       |       |           |
| 1                                                                 | Arquitecto            | Propiedad                | A1    | 26    | 65 años   |
| 1                                                                 | Arquitecto            | Interina                 | A1    | 26    | 65 años   |
| B) Servicios especiales:                                          |                       |                          |       |       |           |
| a) Policía local.                                                 |                       |                          |       |       |           |
| 1                                                                 | Subinspector          | Propiedad                | A2    | 22    | 65 años   |

| Plazas                  | Puestos de trabajo | Situación | Grupo | Nivel | E. Jubil. |
|-------------------------|--------------------|-----------|-------|-------|-----------|
| 3                       | Oficiales          | Propiedad | C1    | 20    | 65 años   |
| 17                      | Agentes            | Propiedad | C1    | 18    | 65 años   |
| b) Personal de oficios. |                    |           |       |       |           |
| 1                       | Operario           | Propiedad | E     | 13    | 65 años   |
| 1                       | Operario           | Propiedad | E     | 13    | 65 años   |

c) Cometidos especiales.

|   |                                           |           |    |    |         |
|---|-------------------------------------------|-----------|----|----|---------|
| 1 | Director banda de música                  | Vacante   | A1 | 22 | 65 años |
| 1 | Técnico de grado medio biblioteca-archivo | Propiedad | A2 | 22 | 65 años |
| 1 | Técnico auxiliar de museos                | Propiedad | C1 | 20 | 65 años |
| 1 | Auxiliar cultural                         | Propiedad | C2 | 16 | 65 años |
| 1 | Auxiliar biblioteca-archivo               | Propiedad | C2 | 16 | 65 años |

Plantilla de personal laboral fijo:

|          |                                                         |    |                      |
|----------|---------------------------------------------------------|----|----------------------|
| 1        | Maestro práctico                                        | 18 | Graduado escolar     |
| 1        | Oficiales 1.ª albañil                                   | 16 | Graduado escolar     |
| 1        | Oficial palista-conductor                               | 16 | Estudios primarios   |
| 2        | Operarios jardines                                      | 13 | Estudios primarios   |
| 5        | Operarios usos múltiples                                | 13 | Estudios primarios   |
| 2        | Operarios usos múltiples                                | 13 | Estudios primarios   |
| Vacantes |                                                         |    |                      |
| 1        | Operario cementerio                                     | 13 | Estudios primarios   |
| Vacante  |                                                         |    |                      |
| 1        | Coordinador monitor actividades acuáticas y socorristas | 16 | Título de socorrista |
| 1        | Auxiliar cultural                                       | 16 | Graduado escolar     |
| 1        | Conserje-trabajador minusválido                         | 13 | Estudios primarios   |
| 1        | Técnico auxiliar de cultura                             | 20 | Título de bachiller  |
| 1        | Técnico auxiliar de turismo                             | 20 | Título de bachiller  |
| Vacante  |                                                         |    |                      |

Plantilla de personal laboral fijo discontinuo:

|                                                              |                                                                                                                |    |                       |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------|
| 4                                                            | Auxiliares ludoteca (tiempo parcial 19 horas semanales)                                                        | 16 | Graduado escolar      |
| Vacantes                                                     |                                                                                                                |    |                       |
| 1                                                            | Coordinador Escuela Deportiva Municipal de baloncesto y actividades deportivas (interino) (22 horas semanales) | 15 | Monitor deportivo     |
| 8                                                            | Monitores deportivos (9 meses)                                                                                 | 15 | Monitor deportivo     |
| Interinos                                                    |                                                                                                                |    |                       |
| 6 de 20 horas semanales                                      |                                                                                                                |    |                       |
| 2 de 8 horas semanales                                       |                                                                                                                |    |                       |
| 9                                                            | Profesores de música                                                                                           | 19 | Título de grado medio |
| Interinos                                                    |                                                                                                                |    |                       |
| - 1 de treinta y cuatro horas semanales (once meses)         |                                                                                                                |    |                       |
| - 1 de veintiocho horas semanales (nueve meses y medio)      |                                                                                                                |    |                       |
| - 1 de veinte horas, treinta minutos semanales (nueve meses) |                                                                                                                |    |                       |
| - 3 de dieciocho horas semanales (nueve meses)               |                                                                                                                |    |                       |
| - 1 de dieciséis horas semanales (nueve meses)               |                                                                                                                |    |                       |
| - 1 de doce horas semanales (nueve meses)                    |                                                                                                                |    |                       |
| - 1 de diez horas semanales (nueve meses)                    |                                                                                                                |    |                       |

Plantilla de personal laboral con duración indefinida:

| N.º plazas | Puesto de trabajo                         | Título exigido        |
|------------|-------------------------------------------|-----------------------|
| 1          | Asistente social                          | 22 Asistente social   |
| 1          | Auxiliar                                  | 16 Graduado escolar   |
| 1          | Oficial jardinero                         | 16 Graduado escolar   |
| 1          | Oficial jardinero (tres meses)            | 16 Graduado escolar   |
| Vacante    |                                           |                       |
| 4          | Operarios usos múltiples                  | 13 Estudios primarios |
| 1          | Operario usos múltiples                   | 13 Estudios primarios |
| 2          | Operarios jardines                        | 13 Estudios primarios |
| 1          | Operario con minusvalía                   | 13 Estudios primarios |
| 1          | Operario usos múltiples-jardines (relevo) | 13 Estudios primarios |
| 7          | Limpiadoras (cinco horas diarias)         | 13 Estudios primarios |
| 1          | Limpiadora (cinco horas diarias)          | 13 Estudios primarios |
| (vacante)  |                                           |                       |



Plantilla de personal con duración temporal

| N.º plazas | Puesto de trabajo                                           | Título exigido          |
|------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1          | Arqueólogo                                                  | 22 Ldo. en historia     |
| 1          | Arquitecto técnico                                          | 22 Arquitecto técnico   |
| 1          | Arquitecto técnico (25 horas sem.)                          | 22 Arquitecto técnico   |
| 1          | Técnico cultural (6 meses) vacante                          | 22 Grado medio          |
| 1          | Técnico informática (25 horas sem.) (vacante)               | 22 Grado medio          |
| 1          | Técnico servicios sociales (media jor.) (vacante)           | 20 Grado medio          |
| 1          | Auxiliar administrativo (vacante)                           | 16 Graduado escolar     |
| 2          | Auxiliares adtvo. (media jornada) (vacante)                 | 16 Graduado escolar     |
| 4          | Auxiliares turismo (media jornada) (vacante)                | 16 Graduado escolar     |
| 1          | Auxiliar de consumo (media jornada) (vacante)               | 16 Graduado escolar     |
| 1          | Operario usos múltiples (Interino)                          | 13 Cert. est. primarios |
| 1          | Operario instalaciones deportivas                           | 13 Cert. est. primarios |
| 1          | Operario instalaciones deportivas Trabajador con minusvalía | 13 Cert. est. primarios |
| 3          | Socorristas (3 meses) (vacantes)                            | 13 Título de socorrista |
| 3          | Operarios usos múltiples (vacantes)                         | 13 Cert. est. primarios |
| 2          | Operarios usos múltiples (6 meses) (vacantes)               | 13 Cert. est. primarios |
| 4          | Limpiadoras (25 horas semanales) (vacantes)                 | Cert. est. primarios    |

Astorga, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones. 6161

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de cambio de titular para la instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 492/09.

Titular: Asprona-León.

Emplazamiento: Avd. Pablo Díez n.º 7. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Restaurante-bar.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 25 de mayo de 2009.—El Alcalde, David Fernández Blanco. 6195

VILLAQUILAMBRE

Aprobados provisionalmente por el Pleno Municipal del día 25 de junio de 2009 los Presupuestos Generales de la entidad y la plantilla de personal para el año 2009, de conformidad con el artículo 20 del R.D.500/1990, de 20 de abril, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para examinar la correspondiente documentación y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente respectivo; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 25 de junio de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón. 6271

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiéndose observado error en la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de junio de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 110, para la autorización de uso excepcional de suelo rústico, de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, se procede a subsanar el error cometido.

Donde dice: "Construcción de edificio de usos múltiples, con emplazamiento en la parcela 5075 del polígono 206 de este término municipal de Villamoratiel de las Matas",

Debe decir: "Construcción de edificio de usos múltiples, con emplazamiento en la parcela 5077 del polígono 206 de este término municipal de Villamoratiel de las Matas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoratiel de las Matas, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan Blas Peña Martínez.

6164

3,20 euros

REYERO

Solicitada licencia ambiental para estabulación libre para ganado vacuno-sala de ordeño y lechería, por don Jorge González Alonso, mayor de edad, con documento nacional de identidad n.º 9.795.865-G, actuando en nombre propio, y con domicilio a efectos de notificaciones en Reyero, c/ Real, n.º 7, C. P. 24856, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Reyero, 14 de mayo de 2009.—El Alcalde, Gregorio Alonso González.

6131

14,40 euros

ALMANZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almanza, adoptado en fecha 14 de abril de 2009 sobre creación de Organismo Autónomo Local destinado a la gestión directa del servicio público de gestión del patrimonio del pueblo de Almanza y aprobación inicial de los Estatutos reguladores del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo se procede a hacer pública la Memoria justificativa, elaborada para el ejercicio de la actividad de gestión del patrimonio de los bienes del pueblo de Almanza, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de octubre de 2008.

ANEXO

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "COMISIÓN ADMINISTRADORA DE BIENES DE ALMANZA"

Título I. Naturaleza y funciones

Artículo 1. Constitución y naturaleza jurídica

El Organismo Autónomo Local "Comisión Administradora de Bienes de Almanza" se constituye con personalidad jurídica propia y adscripción de patrimonio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.2.A.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 85.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y tiene carácter administrativo.

Su ámbito de actuación es municipal. No obstante, el organismo autónomo podrá mantener relaciones con otras instituciones, sin

perjuicio de las competencias reservadas al Pleno del Ayuntamiento. Estará adscrito a la Alcaldía de la entidad local.

#### *Artículo 2. Funciones y fines*

La actividad del Organismo Autónomo Comisión Administradora de Bienes de Almanza se dirigirá a las siguientes funciones:

- a) Gestión y administración de los bienes del pueblo de Almanza, cuyos productos se invertirán en obras y servicios de esta localidad.
- b) Gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y servicio de saneamiento y/o alcantarillado de la localidad de Almanza.

#### *Artículo 3. Competencias*

Para el cumplimiento de sus funciones, y sin perjuicio de las facultades de tutela que se reserva la Corporación, el Organismo Autónomo tendrá competencias para:

- Adquirir y poseer toda clase de bienes.
- Administrar su patrimonio.
- Contraer obligaciones.
- Aceptar herencias, legados y donaciones; obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, de corporaciones públicas o de particulares.
- Concertar operaciones de crédito.
- Contratar obras, servicios y suministros, así como el personal necesario.
- Ejercitar acciones judiciales y administrativas.
- El desarrollo de cuantas otras acciones o gestiones sean necesarias para la ejecución de sus fines, de acuerdo con las leyes.

#### *Artículo 4. Régimen jurídico*

La actuación de este Organismo Autónomo se atenderá a lo dispuesto en los artículos 85, 85.BIS de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; los artículos 45 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las demás Normas de régimen local que sean aplicables, por los presentes Estatutos, y por acuerdos del Ayuntamiento que le sean de aplicación.

#### *Artículo 5. Domicilio*

La sede social del Organismo Autónomo se establece en avda. Europa nº 33 de Almanza (León).

Dicha sede podrá trasladarse por Acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de reforma de los presentes Estatutos.

#### *Artículo 6. Impugnación y reclamaciones contra los actos de los Organismos Autónomos*

Los actos y resoluciones de los órganos del Organismo Autónomo son ejecutivos y no necesitan de ratificación del Ayuntamiento, a no ser que expresamente lo determinen estos estatutos o esté legalmente preceptuado.

Los actos y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y administración del organismo autónomo son susceptibles de los recursos administrativos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotando la vía administrativa los actos o acuerdos del Presidente, Vicepresidente y los del Consejo Rector.

Las reclamaciones previas, en asuntos civiles y laborales, serán resueltas por el Presidente del Organismo Autónomo, salvo en aquellos supuestos en los que dado el objeto de la reclamación, la decisión supusiese el ejercicio de alguna de las atribuciones propias del Consejo Rector o de algún órgano municipal.

#### *Título II. De los órganos de gobierno y sus atribuciones*

##### *Capítulo I. Órganos de gobierno y administración*

##### *Sección I. Organización*

#### *Artículo 7. Órganos de Gobierno*

El gobierno y administración del Organismo Autónomo está a cargo de los siguientes órganos:

- a) El Consejo Rector
- b) El Presidente.

#### *Sección II. El Consejo Rector*

##### *Artículo 8. Composición*

El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: el Alcalde o Concejales de la Corporación en quien delegue.

Vocales: cuatro miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno de la misma, en la proporción que presenten los distintos grupos municipales, a propuesta de los respectivos portavoces, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo. De entre los vocales, el Alcalde designará un Vicepresidente. En el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro de la Corporación designado por el Alcalde.

En todo caso, tanto el Presidente, como los vocales han de ser vecinos de la localidad de Almanza, con una residencia mínima de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de nombramiento, figurando empadronados en la citada localidad.

En el supuesto de que el Alcalde de la Corporación no reuniera dicho requisito, habrá de delegar necesariamente la Presidencia en Concejales de la Corporación que sí la cumpla.

En el caso de que, de acuerdo con el requisito de residencia mínima, faltaran Concejales para formar el Consejo Rector en la proporción que presenten los distintos grupos municipales, el Pleno procederá a designar como vocales al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación, que cumpla con el citado requisito, aun no ostentando la condición de concejal.

Secretario: actuará como Secretario (con voz pero sin voto) del Consejo Rector el Secretario de la Corporación Municipal o bien el funcionario público en quien delegue.

El Presidente podrá proponer la asistencia a las sesiones del Consejo Rector de aquellas personas cuya presencia juzgue necesaria o conveniente en relación con la naturaleza de los asuntos a tratar. Estas personas no tendrán derecho a voto.

El Consejo Rector se renovará siempre que se renueve la Corporación municipal en su totalidad, si bien continuarán en sus funciones para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Se pierde la condición de miembro del Consejo Rector en los siguientes supuestos:

- a) Pérdida de la condición de Concejales municipal.
- b) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, mediante resolución motivada.
- c) Por renuncia.

#### *Artículo 9. Funciones y atribuciones del Consejo Rector*

El Consejo Rector asumirá el gobierno y la gestión superior del Organismo Autónomo, garantizando la correcta prestación de los servicios encomendados al mismo conforme a los fines fundacionales.

Corresponderán al Consejo Rector las siguientes atribuciones:

- La dirección superior de las actividades asignadas al Organismo Autónomo, y en concreto la programación y organización de los servicios de su competencia.
- El control y fiscalización de los demás Órganos de Gobierno.
- Someter a la aprobación del Ayuntamiento los Reglamentos de Régimen Interno y demás Normas sobre régimen de personal, organización y funcionamiento de los servicios propios, así como la modificación de estos Estatutos.
- Formación del proyecto de presupuestos, la plantilla de personal, y propuestas de modificación de los mismos, y su elevación al Ayuntamiento Pleno para la aprobación reglamentaria, y la misma atribución en cuanto al estado de cuentas del Organismo, previo Dictamen de la Intervención Municipal de Fondos.
- Adquisición, enajenación y disposición de bienes y derechos para la consecución de los fines de la entidad, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento en los casos en que sea procedente. Aceptar herencias, legados, donaciones, auxilios y otras ayudas.

- Contratar toda clase de obras y servicios dentro de sus fines estatutarios, que excedan del ámbito competencial del Presidente, así como el personal necesario para el funcionamiento del Organismo Autónomo.

- Acordar operaciones de crédito y contratos de tesorería, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.

- Constituir comisiones o ponencias para el estudio y resolución de los asuntos que se determinen.

- Formalizar Convenios de Cooperación y ayuda con organismos e instituciones, públicas o privadas, y particulares.

- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales en defensa de los intereses encomendados al Organismo Autónomo.

- Las demás atribuciones previstas en estos Estatutos, que no se hallen expresamente encomendadas al Presidente o, en su caso, al Ayuntamiento Pleno.

#### Artículo 10. Sesiones

El Consejo de Rector se reunirá, al menos, una vez al trimestre en sesión ordinaria.

Se reunirá en sesión extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente, o cuando lo soliciten, mediante escrito dirigido a él, la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del Consejo Rector, sin que ningún miembro pueda solicitar más de tres anualmente.

Las convocatorias de las sesiones del Consejo Rector y su desarrollo se ajustarán a la normativa legal vigente para el Pleno del Ayuntamiento.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate y repetida la votación, en caso de que el mismo se mantenga, decidirá el voto de calidad del Presidente.

De cada sesión, el Secretario levantará acta recogiendo los acuerdos adoptados por el Consejo Rector, que será transcrita al correspondiente Libro de Actas. Se utilizará el sistema de hojas móviles para la transcripción de las actas, de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local.

#### Sección III. El Presidente

##### Artículo 11. El Presidente

La Presidencia del Organismo Autónomo corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones en el Vicepresidente.

Corresponden, en todo caso, al Presidente, las siguientes atribuciones:

- Ostentar la representación legal del Organismo Autónomo y de su Consejo Rector en todos los actos y procedimientos.

- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector; dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.

- Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.

- La superior inspección y dirección de todos los servicios.

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la institución.

- Acordar gastos y ordenar los pagos, para la atención de los fines de la entidad, dentro de las normas de ejecución del presupuesto del Organismo Autónomo.

- Contratar obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulados de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Ejercer las facultades que legalmente le corresponden en relación con el personal adscrito al Organismo.

- Todas aquellas atribuciones que, de acuerdo con estos Estatutos y con las leyes, le sean delegadas por el Consejo Rector, así como las facultades de gobierno y administración del organismo que no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo.

#### Artículo 12. Supuestos de urgencia

El Presidente adoptará, en caso de urgencia debidamente motivada, las medidas que estime necesarias, dando cuenta inmediata al Consejo Rector en la primera sesión ordinaria que celebre o en la extraordinaria que al efecto convoque.

#### Artículo 13. El Vicepresidente

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que le delegue el Presidente, dando cuenta al Consejo Rector.

#### Capítulo II. El Secretario, el Interventor y el Tesorero

##### Artículo 14. El Secretario, el Interventor y el Tesorero

Será Secretario-Interventor del Organismo Autónomo quien lo sea del Ayuntamiento o funcionario público en quien delegue. Sus funciones serán las que con carácter de reservadas para dichos funcionarios señala la legislación vigente de régimen local para los municipios de régimen común.

Igualmente será Tesorero quien lo sea del Ayuntamiento, al que le corresponde el manejo y custodia de los fondos, los valores y los efectos del organismo, así como la recaudación, de conformidad con la legislación vigente de régimen local.

#### Título III. Del personal

##### Artículo 15. Personal necesario

El Organismo Autónomo dispondrá del personal necesario para cumplir con sus finalidades y competencias. El personal se seleccionará según las reglas generales de la legislación de régimen local.

Las retribuciones del personal constarán en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto de personal, deberán ajustarse en todo caso a las Normas que al respecto apruebe el Pleno.

##### Artículo 16. Plantilla de personal

La plantilla de personal está compuesta por:

- Personal funcionario del Ayuntamiento destinado al servicio del Organismo Autónomo local.

- Personal laboral.

- Personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.

##### Artículo 17. El régimen de control y fiscalización del personal

Se someterán a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por la Alcaldía, a la que queda adscrito este Organismo Autónomo local.

#### Título IV. Régimen económico y financiero

##### Capítulo I. Patrimonio

##### Artículo 18. Composición del patrimonio

El Patrimonio del Organismo Autónomo estará integrado por:

- Los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento le adscriba para la consecución de sus fines, los cuales conservarán, en todo caso, su calificación jurídica original, sin que el Organismo adquiera la propiedad de los mismos.

- Las donaciones, legados y mandas que le puedan otorgar entidades de carácter público o privado y personas físicas.

- Los bienes que adquiera por cualquier título, gratuito u oneroso, con arreglo a derecho.

- Los bienes de titularidad de la Comisión Administradora de Bienes Patrimoniales de Almanza.

##### Artículo 19. Recursos del Organismo Autónomo

Los recursos del Organismo Autónomo estarán constituidos por:

- Los productos, aprovechamientos, frutos y rendimiento de su patrimonio.

- La aportación que le asigne anualmente el Ayuntamiento en su Presupuesto.

- Los ingresos procedentes de su actividad a través de las tasas, tarifas, precios o cuotas aprobadas por la Corporación Municipal.



- Las subvenciones y aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma, corporaciones públicas, entidades privadas y particulares.

- Los anticipos, préstamos y créditos que puedan obtenerse en los términos establecidos por la normativa vigente y con las autorizaciones previas oportunas.

- Los demás que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

El Organismo no podrá asignar sus bienes y recursos a fines distintos de los que le asignan los presentes Estatutos.

Los beneficios que se obtengan del ejercicio de las actividades y prestación de los servicios dependientes del Organismo Autónomo, una vez cubiertos los gastos, se destinarán íntegramente a obras y a mejorar y ampliar las instalaciones y servicios.

#### *Artículo 20. El inventario*

Todos los bienes y derechos propiedad del Organismo Autónomo Local deberán estar inscritos en el correspondiente Inventario de Bienes y Derechos del Organismo, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Rector, así como sus rectificaciones.

#### *Capítulo II. El presupuesto y su contabilidad*

##### *Artículo 21. Composición del Presupuesto*

El Presupuesto para cada ejercicio económico (se integrará con el del Ayuntamiento) será nutrido con los ingresos previstos y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (e instrucción de contabilidad).

##### *Artículo 22. Proyecto de Presupuesto*

El proyecto de presupuesto será formado por el Presidente del Organismo Autónomo y, aprobado por el Consejo Rector, se someterá, previo informe de la Intervención Municipal, al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

##### *Artículo 23. Gastos e Ingresos*

La ordenación de gastos, pagos e ingresos derivados de la actividad asistencial del Organismo y del desarrollo de su Presupuesto, se sujetará a la vigente normativa de régimen local.

Tanto para la apertura como para el movimiento de cuentas corrientes en entidades bancarias, serán indispensables las firmas de los Sres. Presidente, Interventor y Tesorero del Organismo Autónomo, o de quienes legalmente les sustituyan.

El Interventor de fondos municipales ejercerá, en todo caso, la pertinente fiscalización económica interna en los términos señalados por en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### *Artículo 24. Régimen de contabilidad*

El régimen de contabilidad, que se llevará con independencia de la general del Ayuntamiento, será el establecido para las Corporaciones Locales y se desarrollará en forma que permita el estudio del coste y rendimiento de los servicios.

##### *Artículo 25. Liquidación y rendición de cuentas*

La liquidación del presupuesto, informada por Intervención, será propuesta por el Consejo Rector y enviada al Ayuntamiento para su aprobación por el Presidente de la Corporación.

La rendición de cuentas corresponderá al Consejo Rector; que las someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Título V. De la tutela del Ayuntamiento*

##### *Artículo 26. Tutela*

La función tutelar del Organismo Autónomo corresponderá al Ayuntamiento de Almanza, que la ejercerá a través de sus órganos competentes.

##### *Artículo 27. Funciones tutelares*

Las funciones tutelares del Ayuntamiento abarcarán la aprobación de:

- El Presupuesto anual del Organismo y sus modificaciones, así como la liquidación y cuenta general del mismo, a propuesta del Consejo Rector.

- Las operaciones de crédito.

- La plantilla de personal y sus retribuciones.

- El inventario de bienes y sus rectificaciones anuales.

La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.

La aprobación de Ordenanzas fiscales.

La aprobación y modificación de este Estatuto.

La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

- Cuantos actos o actividades lo requieran, por disposición de los presentes Estatutos o de normas legales y reglamentarias.

##### *Artículo 28. Suspensión de acuerdos*

El Pleno del Ayuntamiento podrá suspender los acuerdos del Consejo Rector cuando, a juicio de aquel, recaigan en asuntos que no sean de su competencia, se estimen contrarios a los intereses del municipio o constituyan infracción manifiesta de las leyes. Asimismo, podrá recabar a los órganos de gobierno y administración del Organismo Autónomo toda clase de informes y documentos, así como ordenar las inspecciones que estime oportunas.

#### *Título VI. Modificación de estatutos y disolución del Organismo*

##### *Artículo 29. Modificación de los estatutos*

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

##### *Artículo 30. Disolución del Organismo Autónomo*

El Organismo Autónomo podrá disolverse por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en uso de sus potestades de autoorganización, y en los demás casos previstos por la Ley.

##### *Artículo 31. Sucesión*

Al disolverse el Organismo Autónomo, el Ayuntamiento le sucederá universalmente, y a él revertirá toda la dotación con los incrementos y aportaciones que constaren en el activo de la Institución disuelta.

##### *Disposición transitoria primera*

Una vez la Comisión Administradora de Bienes de Almanza se constituya en Organismo Autónomo, se subrogará en los contratos, obligaciones y derechos de los que sea titular la actual Comisión Administradora de Bienes Patrimoniales de Almanza.

##### *Disposición final primera*

La competencia para interpretar los preceptos contenidos en estos Estatutos y cubrir sus lagunas corresponde al Ayuntamiento, con sumisión a la normativa legal vigente. En caso de ser necesario resolver inmediatamente algún aspecto, la atribución corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de las medidas definitivas que adopte el Pleno.

##### *Disposición final segunda*

En todo aquello que no esté previsto en los presentes Estatutos y resulte de aplicación, regirá como derecho supletorio la legislación de régimen local y, en su defecto, los preceptos pertinentes del ordenamiento jurídico administrativo.

##### *Disposición final tercera*

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de haber transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Organismo iniciará sus funciones el día 1 de enero de 2010, una vez aprobado y publicado el presente Estatuto en la forma legalmente establecida.

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "COMISIÓN ADMINISTRADORA DE BIENES DE ALMANZA"**

##### *Antecedentes*

Esta memoria justificativa se redacta al objeto de justificar la conveniencia y oportunidad de la creación del Organismo Autónomo "Comisión Administradora de Bienes de Almanza", para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

#### *Justificación de la conveniencia y oportunidad de la iniciativa*

La existencia de la Comisión Administradora de Bienes Patrimoniales de Almanza es una realidad, cuyo origen se encuentra en el acuerdo de fusión de 21 de diciembre de 1964, por el que se fusionaron los municipios de Almanza y Villaverde de Arcayos (ambos Ayuntamientos constituidos por un único núcleo de población). Al acordarse la fusión se estableció que, teniendo un patrimonio independiente ambos Ayuntamientos, de manera que se permitiera una gestión independiente del patrimonio, crear la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos, y al no poderse crear en Almanza (por ser capitalidad del nuevo municipio fusionado), se acordó crear una Comisión Administradora de los Bienes, en los siguientes términos:

"Que la administración de los bienes comunales, patrimoniales o de propios, pasaran a formar parte de las respectivas Juntas Vecinales, como ya figuran de Villaverde de Arcayos y Castromudarra, que los administran, y en cuanto a los de la villa de Almanza, por no permitir el art. 26 de la Ley de Régimen Local vigente la creación de Entidad Local Menor en la capitalidad del municipio, y disponer el pueblo de Almanza de bienes que le son privativos, se constituirá en el seno de la Corporación una Comisión que administre estos en la misma forma que lo hacen las Juntas Vecinales, en sus respectivos pueblos, bajo la supervisión del Ayuntamiento, compuesta por los Concejales de la localidad de Almanza y tengan su residencia habitual en dicha localidad; y cuyos productos se invertirán en obras y servicios de esta localidad".

Esta Comisión actualmente viene funcionando sin ningún control por parte de la Corporación, y sin unos estatutos que regulen su composición y funcionamiento, y sin someterse a ningún tipo de control externo, que fiscalice las cuentas y su gestión económica.

El artículo 53 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León prohíbe expresamente la posibilidad de constituir una entidad local menor en el núcleo donde radique la capitalidad del municipio.

Ante esta imposibilidad de crear una junta vecinal, hay que buscar una solución que evite desigualdades entre localidades y que permita al pueblo de Almanza administrar sus bienes.

Lo que se pretende es crear una fórmula que posibilite al pueblo de Almanza la gestión de su patrimonio, a ejercer competencias o potestades sobre los bienes del pueblo, tanto competencias de conservación y tutela de los bienes, como administración, prerrogativas sobre esos bienes, así como sobre las fórmulas de disfrute y aprovechamiento, de la enajenación de los bienes que desde tiempo inmemorial han pertenecido al pueblo de Almanza.

Podemos definir el servicio público desde un punto de vista amplio y así entender por servicio público, aquella forma de actuación administrativa que se rige por el procedimiento jurídico administrativo. Gaspar Ariño ha definido el servicio público como aquella actividad administrativa de una administración pública, de prestación positiva, con la cual, mediante un procedimiento de derecho público, se asegura la ejecución regular y continua, por organización pública o por delegación, de un servicio técnico indispensable para la vida social. Otros autores como De la Cuétara no distinguen entre función pública y servicio público, y utilizando un concepto amplio de servicio público, establecen una clasificación de servicio público, incluyendo entre los servicios públicos, los servicios especializados de creación y gestión del dominio público.

Por lo tanto, visto lo anterior, podemos fijar como premisa, que desde un punto de vista amplio, la gestión de los bienes del pueblo de Almanza se puede considerar un servicio público.

Todo esto deja patente la concurrencia de interés público en que el Ayuntamiento adopte una forma de gestión que integre la Comisión Administradora de Bienes Patrimoniales de Almanza en el Derecho administrativo vigente para poder determinar la regulación aplicable a dicho órgano, respetando así el acuerdo de fusión de 21 de diciembre de 1964, que permita la administración separada de los bienes del pueblo de Almanza, destinando el producto de los mismos en obras y servicios de esta localidad.

#### *Justificación jurídica*

Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias. En el caso de sistemas de

gestión, la legislación (artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) ofrece un amplio abanico, ya que se puede gestionar el servicio público a través de un organismo autónomo de carácter administrativo o por la propia entidad local, mediante órgano especializado.

En este caso y atendidas las características de la actividad a ejercer, se considera que la forma de gestión más idónea es la de organismo autónomo ya que permite la creación de un ente con personalidad jurídica propia para la gestión del patrimonio de Almanza.

A esta memoria se adjunta un primer borrador de proyecto de Estatutos del Organismo Autónomo a constituir.

#### *Conclusiones*

1º.- Está plenamente justificada la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad de gestión del patrimonio del pueblo de Almanza.

2º.- La mencionada actividad se ajusta al interés público local, tanto por el hecho de respetar el acuerdo de fusión de 21 de diciembre de 1964, como de dotar de una regulación legal a dicha Comisión.

3º.- La forma de gestión recomendada es la de un organismo autónomo, con unos estatutos que sigan el modelo adjunto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Almanza, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación.

Almanza, 16 de junio de 2009.-El Alcalde, José Luis González Rojo.

6138

#### VILLASELÁN

Mediante acuerdo del Pleno, de fecha 3 de octubre de 2008, han sido creados los siguientes ficheros de datos de carácter personal:

- De Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.
- Padrón municipal de Habitantes y Censo municipal.
- Gestión Tributaria, Tasas, Precios Públicos, Impuestos y Recaudación.
- Contabilidad municipal, elaboración de Presupuestos y Gestión del Patrimonio.
- Nóminas.
- Registro de Animales Peligrosos.
- Cementerios.

El expediente al que se refiere este acuerdo se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de este texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo podrá ser examinado y objeto de reclamación. Si no hubiere ninguna reclamación el acuerdo se considerará definitivo. Si las hubiere corresponderá al Pleno su resolución.

Villaselán, 17 de junio de 2009.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

6200

#### VEGAQUEMADA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de

aprobación inicial de Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se expone al público, presentando el siguiente resumen al nivel de capítulos:

| INGRESOS                          |            | GASTOS                           |            |
|-----------------------------------|------------|----------------------------------|------------|
| Descripción                       | Importe    | Descripción                      | Importe    |
| I Impuestos directos              | 80.423,63  | I Gastos de personal             | 42.883,24  |
| II Impuestos indirectos           | 47.000,00  | II Bienes corrientes y servicios | 160.345,05 |
| III Tasas y otros ingresos        | 37.803,37  | III Gastos financieros           | 1.000,00   |
| IV Transferencias corrientes      | 84.505,81  | IV Transferencias corrientes     | 3.350,00   |
| V Ingresos patrimoniales          | 47.690,81  |                                  |            |
| Operaciones corrientes            | 297.423,62 | Operaciones corrientes           | 207.578,29 |
| VI Enajenación inversiones reales | 220.060,99 | VI Inversiones reales            | 413.880,23 |
| VII Transferencias capital        | 118.973,91 | VII Transferencias capital       | 15.000,00  |
| Operaciones capital               | 339.034,90 | Operaciones capital              | 428.880,23 |
| Total ingresos                    | 636.458,52 | Total gastos                     | 636.458,52 |

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto para el ejercicio de 2009:

- A) Plazas de funcionarios:
  - I.- Con Habilitación de Carácter Nacional.
  - I.1.- Secretario Interventor: 1 plaza
- B) Plazas de personal laboral:
  - Fijo: 0 plaza.
  - Eventual de duración determinada:
    - Peones: 1.
- Resumen:
  - Funcionarios:
    - Puestos dotados: 1
    - Cubiertos: 0
    - Vacantes: 1
  - Total funcionarios: 1
  - Personal laboral:
    - Fijo: 0
  - Eventuales de duración determinada: 1
  - Total personal laboral fijo y eventual: 2

Según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Vegaquemada, 22 de junio de 2009.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 6154

Mancomunidades de Municipios

SALEAL

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2009 DE LEÓN, SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, VILLAQUILAMBRE, SARIEGOS Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (A EXCEPCION DEVILLABALTER) Y AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2006 DEVILLABALTER

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 23 de junio de 2009 se aprobó la facturación de la Tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales correspondiente al primer

trimestre del año 2009 de León, Santovenia de la Valdorcina, Villaquilambre, Sariegos y San Andrés del Rabanedo (a excepción de Villalber) y del segundo y tercer trimestre del año 2006 de Villalber.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la Gran Vía de San Marcos 3, bajo (Complejo de Santo Domingo), donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) Recursos.- Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 10 de julio de 2009 al 10 de septiembre de 2009.

C) Lugar y forma de realizar el ingreso. En cualquier oficina de Caja España presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y carta de pago", el "Talón de cargo" y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personalmente en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 23 de junio de 2009.-La Secretaria, Marta Mª Fuertes Rodríguez.

6258

40,00 euros

Juntas Vecinales

GARFÍN

En sesión de la Junta Vecinal de Garfín de fecha 14 de junio de 2009 se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua, cuya modificación es la siguiente:

Artículo 8º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria por los derechos de enganche o conexión al servicio del inmueble, y por reanudación del servicio tras haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, se exigirá de acuerdo a la siguiente tarifa:

- A) Derechos de enganche inicial 100,00 €, si la obra la ejecuta el abonado
- B) Derechos de enganche inicial 200,00 €, si la obra la ejecuta la Junta Vecinal
- C) Derechos por reanudación 100,00 €, si la obra la ejecuta el abonado
- D) Derechos por reanudación 200,00 €, si la obra la ejecuta la Junta Vecinal

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de una única cuota fija según



los metros cúbicos consumidos de conformidad con la escala siguiente:

A) Viviendas:  
1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 15 m³ 1,25 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 17 m³ 2,50 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 19 m³ 3,00 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 21 m³ 4,00 € mensuales
- De 21 m³ en adelante 20,00 € m³

B) Viviendas con cuerdas que tengan el mismo enganche  
1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 15 m³ 1,25 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 17 m³ 2,50 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 19 m³ 3,50 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 21 m³ 4,50 € mensuales
- De 21 m³ en adelante 20,00 € m³

C) Cuerdas con enganche independiente  
1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 15 m³ 1,25 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 17 m³ 2,50 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 19 m³ 3,50 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 21 m³ 4,50 € mensuales
- De 21 m³ en adelante 20,00 € m³

D) Industria, comercio, cocheras y lavaderos  
1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 15 m³ 3,00 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 17 m³ 4,00 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 19 m³ 5,50 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 21 m³ 7,00 € mensuales
- De 21 m³ en adelante 20,00 € m³

E) Solares y huertos  
1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo mínimo de 0 a 1 m³ 1,25 € mensuales
- De 1 m³ en adelante 5,00 €/m³

F) Obra nueva  
1.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 15 m³ 4,00 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 25 m³ 8,00 € mensuales
- Cuota por consumo de 0 a 35 m³ 15,00 € mensuales
- De 35 m³ en adelante 3,50 €/m³

Disposición final.  
Las anteriores modificaciones a la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua han

sido aprobadas por acuerdo de la Junta Vecinal de dicha entidad local menor en sesión celebrada el día 14 de junio de 2009, y entrarán en vigor desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Garfín, 17 de junio de 2009.-El Presidente, Abilio Marcos de la Mata. 6134

VALDUVIECO

La Junta Vecinal de Valduviego, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                        |          |
|-------------------------------------------------|----------|
|                                                 | Euros    |
| Operaciones corrientes (7.201,94 €)             |          |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos              | 2.015,18 |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes           | 33,67    |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales              | 5.153,09 |
| Total de ingresos                               | 7.201,94 |
| GASTOS                                          |          |
|                                                 | Euros    |
| Operaciones corrientes (5.229,94 €)             |          |
| Capítulo 2.-Gastos en b. corrientes y servicios | 5.223,59 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                  | 6,35     |
| Operaciones de capital (1.972,00 €)             |          |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                  | 1.972,00 |
| Total de gastos                                 | 7.201,94 |

No se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Junta Vecinal, por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valduviego, 19 de junio de 2009.-La Alcaldesa Pedánea, Antonia García Pinto.

\*\*\*

Aprobada inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, la nueva Ordenanza Reguladora de las Tasas y Servicios de Suministro de Agua Potable a domicilio y alcantarillado, de conformidad con el art. 17.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el art. 18 de la disposición citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el art. 17.3, de la disposición citada.

Valduviego, 19 de junio de 2009.- La Presidenta, Antonia García Pinto. 6147

SANTA OLAJA DE LA ACCIÓN

La Junta Vecinal de Santa Olaja de la Acción, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
|                                                     | Euros    |
| Operaciones corrientes                              |          |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  | 660,00   |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 5.838,00 |
| Total de ingresos                                   | 6.498,00 |
| GASTOS                                              |          |
|                                                     | Euros    |
| Operaciones corrientes                              |          |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.978,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 20,00    |
| Operaciones de capital                              |          |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 3.500,00 |
| Total de gastos                                     | 6.498,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaturiel, 13 de junio de 2009.-La Alcaldesa Pedánea, M.ª Ángeles Martín Díez. 5989

SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

La Junta Vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
|                                                     | Euros     |
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  | 9.625,00  |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes               | 3.700,00  |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 16.145,17 |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               | 5.879,83  |
| Total de ingresos                                   | 35.350,00 |
| GASTOS                                              |           |
|                                                     | Euros     |
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.350,00 |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 12.000,00 |
| Total de gastos                                     | 35.350,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villares de Órbigo, 13 de junio de 2009.-La Alcaldesa Pedánea, Milagros Cañas Prieto. 5991

LA RED DE VALDETUÉJAR

La Junta Vecinal de La Red de Valdetuéjar, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
|                                                     | Euros    |
| Operaciones corrientes                              |          |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  | 330,00   |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 5.300,00 |
| Total de ingresos                                   | 5.630,00 |
| GASTOS                                              |          |
|                                                     | Euros    |
| Operaciones corrientes                              |          |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.630,00 |
| Total de gastos                                     | 5.630,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderrueda, 13 de junio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Julián del Valle Escanciano. 5993

REMOLINA

La Junta Vecinal de Remolina, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
|                                                     | Euros     |
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 16.510,00 |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               | 13.600,00 |
| Total de ingresos                                   | 30.110,00 |
| GASTOS                                              |           |
|                                                     | Euros     |
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 1.-Gastos de personal                      | 6.300,00  |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.798,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 12,00     |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 12.000,00 |
| Total de gastos                                     | 30.110,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Crémenes, 13 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Alvarado Álvarez 5995

VALDEALISO

La Junta Vecinal de Valdealiso, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                              |           |
|---------------------------------------|-----------|
|                                       | Euros     |
| Operaciones corrientes (22.750,22 €)  |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos    | 1.700,00  |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 12.020,24 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales    | 9.030,00  |
| Operaciones de capital (20.000,00 €)  |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 20.000,00 |
| Total de ingresos                     | 42.750,24 |

| GASTOS                                              |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
|                                                     | Euros     |
| Operaciones corrientes (8.290,00 €)                 |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.230,00  |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 60,00     |
| Operaciones de capital (34.460,24 €)                |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 34.460,24 |
| Total de gastos                                     | 42.750,24 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdealiso, 28 de mayo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Jorge Berenguer Mata. 6013

VILECHA

La Junta Vecinal de Vilecha ha aprobado el Presupuesto General para 2009. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                              |           |
|---------------------------------------|-----------|
|                                       | Euros     |
| Operaciones corrientes (92.037,10 €)  |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos    | 14.000,00 |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 63.437,10 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales    | 14.600,00 |
| Total de ingresos                     | 92.037,10 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes (20.030,00 €)                |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 20.000,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 30,00     |
| Operaciones de capital (72.007,10 €)                |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 72.007,10 |
| Total de gastos                                     | 92.037,10 |

No se publica la relación de puestos de trabajo de esta Junta Vecinal, por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Vilecha, 16 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Justo Aller Casado. 6017

TOMBRIO DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Tombrio de Arriba, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor el referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

| INGRESOS                              |          |
|---------------------------------------|----------|
|                                       | Euros    |
| Operaciones de capital                |          |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 9.000,00 |
| Total ingresos                        | 9.000,00 |

| GASTOS                                              |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
|                                                     | Euros    |
| Operaciones corrientes                              |          |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 400,00   |
| Operaciones de capital                              |          |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 8.600,00 |
| Total gastos                                        | 9.000,00 |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Tombrio de Arriba, 16 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Juan Aira Dosouto. 6068

SAN PEDRO DE OLLEROS

La Junta Vecinal de San Pedro de Olleros en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009,



el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor el referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

| INGRESOS                                            |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
|                                                     | Euros    |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |          |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  | 1.990,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 693,10   |
| Total ingresos                                      | 2.683,10 |
| GASTOS                                              |          |
|                                                     | Euros    |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |          |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.880,00 |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |          |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 803,10   |
| Total gastos                                        | 2.683,10 |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

San Pedro de Olleros, 16 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Víctor Álvarez González. 6071

ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS

La Junta Vecinal de Robledo de las Traviesas, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor el referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

| INGRESOS                                            |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
|                                                     | Euros     |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  | 2.700,00  |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 8.548,79  |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               | 9.000,00  |
| Total ingresos                                      | 20.248,79 |
| GASTOS                                              |           |
|                                                     | Euros     |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.248,79  |

|                                | Euros     |
|--------------------------------|-----------|
| <i>Operaciones de capital</i>  |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 17.000,00 |
| Total gastos                   | 20.248,79 |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Robledo de las Traviesas, 10 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Marqués García. 6091

SAN PEDRO DE PARADELA

La Junta Vecinal de San Pedro de Paradelá, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor el referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

| INGRESOS                                            |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
|                                                     | Euros     |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |           |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  | 1.026,75  |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               | 18.206,46 |
| Total ingresos                                      | 19.233,21 |
| GASTOS                                              |           |
|                                                     | Euros     |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.733,21  |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 15.500,00 |
| Total gastos                                        | 19.233,21 |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

San Pedro de Paradelá, 22 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Tomás Martínez Prieto. 6146

VILLATURIEL

La Junta Vecinal de Villaturiel, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                       | Euros     |
|---------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos    | 8.030,00  |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 660,00    |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales    | 18.562,00 |
| Total de ingresos                     | 27.252,00 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 26.652,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 600,00    |
| Total de gastos                                     | 27.252,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaturiel, 13 de junio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Florentino Martínez Pérez. 5990

CUÉNABRES

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2008 ha quedado definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

|                                    | Euros     |
|------------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes          |           |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 20.683,65 |
| Total de ingresos                  | 20.683,65 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes                           |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.377,98  |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 17,58     |
| B) Operaciones de capital                           |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 14.288,09 |
| Total de gastos                                     | 20.683,65 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cuénabres, 16 de junio de 2009.-El Presidente, José Cruz Riaño Álvarez.

Formulada la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Cuénabres, 16 de junio de 2009.-El Presidente, José Cruz Riaño Álvarez. 6018

RUEDA DEL ALMIRANTE

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2008 ha quedado definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

|                                       | Euros     |
|---------------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes             |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos    | 309,80    |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 16.614,80 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales    | 41.412,11 |
| B) Operaciones de capital             |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 30.177,18 |
| Total de ingresos                     | 88.513,89 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes                           |           |
| Capítulo 1.-Gastos de personal                      | 18.452,44 |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.161,08  |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 40,72     |
| B) Operaciones de capital                           |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | 61.859,65 |
| Total de gastos                                     | 88.513,89 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Rueda del Almirante, 16 de junio de 2009.-El Presidente, Aníbal Martínez Fernández.

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Rueda del Almirante, 16 de junio de 2009.-El Presidente, Aníbal Martínez Fernández. 6020

ARMELLADA

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2009, la Modificación de Tarifas de la

Ordenanza del Cementerio Vecinal, de conformidad con el art. 17.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el art. 18 de la disposición citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el art. 17.3 de la disposición citada.

Armellada, 29 de mayo de 2009.—El Presidente, Vicente Sevillano Gómez.  
5913 3,00 euros

VILLAGATÓN

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2009, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Villagatón se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villagatón, 15 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Manuel de la Torre Mantecón.  
5909 3,00 euros

TRABADELO

Formada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, con los estados y anexos, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días mas, los interesados legítimos podrán examinarla y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 25 de marzo de 2009.—El Presidente, Roberto García López.  
6119

QUINTANA DE FUSEROS

Subsanación de errores del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 44, del jueves 5 de marzo de 2009, en el anuncio de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros:

-Donde pone: "liquidación del año 2007"; debe poner: "liquidación del año 2008."

--Donde pone: "La liquidación correspondiente ha sido presentada"; debe poner: "El presupuesto y la liquidación correspondiente han sido presentados".

Quintana de Fuseros, 18 de junio de 2009.—El Presidente, Isidro Álvarez Barredo.  
6126

NAREDO DE FENAR

La entidad local menor de Naredo de Fenar, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 14 mayo de 2009, ha desafectado inicialmente de su carácter de bien comunal y calificado como bien patrimonial, la finca rústica sita al paraje de La Pontona, polígono 28, parcela 120, de 1.536 m² de superficie.

Se expone el expediente y acuerdo adoptado a información pública por plazo de un mes en la Secretaría de la entidad, contado

desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que durante dicho plazo, puedan los interesados examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En el caso de que no se presenten alegaciones en el referido plazo, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Naredo de Fenar, 6 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Balbuena Valdesogo.  
5681 3,40 euros

BURÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Local de Burón, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad de fecha 22 de diciembre de 2008, y adoptado definitivamente a los efectos del art. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública iniciado mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 27 de abril de 2009, y cuyo texto íntegro es como sigue:

|                 | TARIFAS  |             |
|-----------------|----------|-------------|
|                 | Nichos   | Columbarios |
| Empadronados    | 250,00 € | 100,00 €    |
| No empadronados | 600,00€  | 250,00 €    |

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del RD. Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burón, 6 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Luis Álvarez Vega.  
5653 6,00 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente Resolución:

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del Proyecto: "Acceso sur a León. Ctra. N-630 de Gijón a Sevilla. P.k. 147,00 al 159,00. Tramo: León-Cembranos". 2ª fase del expediente expropiatorio. Clave: 40-LE-3940

Convocatoria para el pago de las indemnizaciones ofrecidas por la ocupación temporal de las fincas, en base a lo establecido en el artículo 112.2 se hará el pago o consignación de las cantidades ofrecidas y las fincas podrán ser ocupadas, sin que pueda haber lugar a reclamación de índole alguna.

Provincia de León.

Término municipal: Onzonilla.

EDICTO

Levantadas las actas de ocupación temporal de las fincas afectadas por el proyecto arriba indicado, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 112.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican, para proceder al pago o consignación de las



cantidades ofrecidas como indemnización por las ocupaciones temporales para el fin previsto en el artículo 108.3 LEF.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, el día 18 de agosto de 2009, a aquellos afectados que se relacionan a continuación, que lo hubieran solicitado en tiempo y forma:

| Número   | Polígono | Parcela | Titular                         |
|----------|----------|---------|---------------------------------|
| Onzo-001 | 115      | 30      | Soto Alonso, Feliciano          |
| Onzo-002 | 115      | 31      | Soto Alonso, Ignacio            |
| Onzo-156 | 115      | 392     | Martínez García, María Arselina |
| Onzo-157 | 115      | 393     | Lorenzana García, Jacinto       |
| Onzo-304 | 109      | 212     | Castrillo Lorenzana, Melchor    |
| Onzo-305 | 109      | 213     | Aller García, José Luis         |
| Onzo-306 | 109      | 214     | González Domínguez, Edonina     |
| Onzo-307 | 109      | 215     | Alonso Fidalgo, Leonides        |
| Onzo-308 | 109      | 216     | Ibán Campo, María Jesús         |
| Onzo-309 | 109      | 217     | Lorenzana González, Miguel      |
| Onzo-310 | 109      | 218     | Fernández Aller, María Alicia   |
| Onzo-001 | 115      | 30      | Soto Alonso, Feliciano          |
| Onzo-002 | 115      | 31      | Soto Alonso, Ignacio            |
| Onzo-156 | 115      | 392     | Martínez García, María Arselina |
| Onzo-157 | 115      | 393     | Lorenzana García, Jacinto       |
| Onzo-304 | 109      | 212     | Castrillo Lorenzana, Melchor    |
| Onzo-305 | 109      | 213     | Aller García, José Luis         |
| Onzo-306 | 109      | 214     | González Domínguez, Edonina     |
| Onzo-307 | 109      | 215     | Alonso Fidalgo, Leonides        |
| Onzo-308 | 109      | 216     | Ibán Campo, María Jesús         |
| Onzo-309 | 109      | 217     | Lorenzana González, Miguel      |
| Onzo-310 | 109      | 218     | Fernández Aller, María Alicia   |

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, conforme lo establecido por el artículo 112.2 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid a, 19 de junio de 2009.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

6222

136,00 euros

\*\*\*

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente Resolución:

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del Proyecto: "Autovía A-60. Tramo: Santos Martas- León" (2ª fase del expediente expropiatorio). Clave: 12-LE-3990

Convocatoria para el pago de las indemnizaciones ofrecidas por la ocupación temporal de las fincas, en base a lo establecido en el artículo 112.2 se hará el pago o consignación de las cantidades ofrecidas y las fincas podrán ser ocupadas, sin que pueda haber lugar a reclamación de índole alguna.

Provincia de León.  
Término municipal:Valdefresno.

EDICTO

Levantadas las actas de ocupación temporal de las fincas afectadas por el proyecto arriba indicado, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 112.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican, para proceder al pago o consignación de las cantidades ofrecidas como indemnización por las ocupaciones temporales para el fin previsto en el artículo 108.3 LEF.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a aquellos afectados que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, el día 25 de agosto de 2009, a los que se relacionan a continuación:

| Número        | Polígono | Parcela | Titular                                    |
|---------------|----------|---------|--------------------------------------------|
| Valde OTP-094 | 518      | 157     | Cofradía Aniversario de Villacete          |
| Valde OTP-095 | 518      | 158     | Masa Común                                 |
| Valde OTP-096 | 518      | 159     | En investigación, Art.47 de la Ley 33/2003 |

| Número            | Polígono | Parcela | Titular                                                                          |
|-------------------|----------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Valde OTP-097     | 518      | 160     | Campillo Alonso, Adoración; Teodoro; Rosario y Regina                            |
| Valde OTP-098     | 518      | 161     | López Alonso, Timoteo                                                            |
| Valde OTP-099     | 518      | 162     | Maraña Alonso, Herederos de Pedro                                                |
| Valde OTP-108     | 518      | 175 a   | Junta Vecinal de Villacete de la Sobarriba                                       |
| Valde OTP-115     | 518      | 190     | Salas Sánchez, Amalio                                                            |
| Valde OTP-116     | 518      | 191 a   | Martínez Salas, Máxima                                                           |
| Valde OTP-116.1   | 518      | 191 b   | Martínez Salas, Máxima                                                           |
| Valde OTP-117     | 518      | 192     | Fernández Fernández, Victorino                                                   |
| Valde OTP-118     | 518      | 193     | López Ferrero, Aurora; Margarita; Dionisia; José; Sixto; Andrés y Mª del Rosario |
| Valde OTP-119     | 518      | 194     | Fernández Salas, Benjamín                                                        |
| Valde OTP-120     | 518      | 195     | Fernández Salas, Benjamín                                                        |
| Valde OTP-122     | 518      | 202     | Fernández González, Fortunato                                                    |
| Valde OTP-123 Arr | 518      | 203 a   | Reguera Reguera, Maurino                                                         |
| Valde OTP-226     | 520      | 134     | Puente Prieto, Lucio                                                             |
| Valde OTP-231     | 520      | 139     | Martínez Cabero, Felicidad                                                       |
| Valde OTP-233     | 520      | 5104    | Puente Prieto, Lucio, Teodora, Leocricia y Amador                                |
| Valde OTP-237     | 520      | 5100    | Fernández Fernández, Victorino                                                   |
| Valde OTP-240     | 520      | 5097    | Fernández Salas, Benjamín                                                        |
| Valde OTP-241     | 520      | 5096    | Fernández Martínez, Desiderio                                                    |
| Valde OTP-250     | 520      | 5077    | Serrano Fernández, Erundina (Herederos de)                                       |
| Valde OTP-254     | 520      | 5073    | Fernández Fernández, Victorino                                                   |
| Valde OTP-255     | 520      | 5072    | Castro Aller, Hermila (Herederos de)                                             |
| Valde OTP-262     | 520      | 5091    | Serrano Fernández, María Concepción                                              |
| Valde OTP-266     | 520      | 5087    | Alonso Alonso, Mª Pilar                                                          |
| Valde OTP-268     | 520      | 5085    | Puente Prieto, Lucio                                                             |
| Valde OTP-269     | 520      | 5047    | Llamazares Castro, Cruz                                                          |
| Valde OTP-272     | 520      | 5050    | Alonso Fernández, Teodora                                                        |
| Valde OTP-273     | 520      | 5051    | Alonso Fernández, Teodora                                                        |

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, conforme lo establecido por el artículo 112.2 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid a, 19 de junio de 2009.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

6221

161,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN  
Sala de lo Contencioso-Administrativo –Valladolid

SECCIÓN 001

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de León (ASIAL) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 9 de marzo de 2009, aprobación de Presupuestos 2009 y modificación plantillas de funcionarios, cuadro laboral, plantilla de personal del servicio municipalizado de aguas, personal fijo discontinuo y eventual, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 790/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 12 de junio de 2009.-La Secretaria Judicial (ilegible).  
6023

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

5016K.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 937/2008.

De: Banco de Castilla, SA.

Procuradora: María del Pilar González Rodríguez.

Contra: Elio Díez Domingo, Elio Díez Fernández, Victoria Eugenia Díez Fernández, Lucía Díez Fernández, Victoria Eugenia Fernández Nicolás.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el número 937/2008, a instancia de Banco de Castilla, SA contra Elio Díez Domingo, Elio Díez Fernández, Victoria Eugenia Díez Fernández, Lucía Díez Fernández y Victoria Eugenia Fernández Nicolás, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.-Entidad número ciento sesenta y siete.-Vivienda sita en Ponferrada en la planta tercera, señalada con la letra D), que tiene una superficie construida de noventa y nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y útil de ochenta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, calle Avenida de Galicia y visto desde esta; derecha, resto de solar sin edificar destinado a zona verde o ajardinada; izquierda, vivienda de esta última planta y portal señalada con la letra C), vestíbulo de acceso a las viviendas por donde tiene su entrada y hueco de ascensor; y fondo, rellano de escaleras, hueco de ascensor y vivienda de esta última planta y portal señalada con la letra A).

Anejo.-Tiene como anejo un local trastero señalado con el número 63, sito en la planta de sótano segundo o más profundo del edificio, que tiene una superficie útil aproximada de doce metros cuadrados y linda: Frente, el local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada con el número 54 y el local o plaza de garaje grafiada con el número 55; y visto desde estos; derecha, caja de escaleras correspondiente al portal 4 del edificio; izquierda, muro de cimentación que lo separa del subsuelo de la calle Avenida de Galicia; y fondo, local trastero de esta misma planta señalado con el número 64.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada, al tomo 1921, libro 313, folio 21, finca núm. 25.225.

La finca descrita forma parte del edificio en Ponferrada, en la calle Orellán, donde tiene cuatro portales de entrada diferenciados como portal 1, 2, 3 y 4 al sitio de "Pedracales".

Tipo para la subasta: 21.000 €.

2.-Finca número dieciocho.-Vivienda en la tercera planta, letra A, que tiene una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo de enlace, cuatro dormitorios, salón-comedor, tres cuartos de baño, cocina, despensa y tendedero. Linda, mirando desde la Avenida de Compostilla: Frente, la citada avenida; derecha, con la vivienda letra B de esta misma planta, rellano, escalera y ascensor; izquierda, D. José Madrigal y otros; y espalda, vuelo de terraza de la finca número doce.

Anejo:Trastero de dieciséis metros cuadrados en bajo cubierta y carbonera de sótano segundo, ambos identificados con las siglas 2ª A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada, al tomo 1424, libro 426, folio 137, finca núm. 10.766 (antes finca núm. 46.708).

Tipo para la subasta: 14.000 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avd. Huertas del Sacramento, 14, el día 16 de septiembre de 2009 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2148 0000 06 0937 08, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-Sirva la publicación de estos edictos de notificación a los demandados de la fecha de la subasta, si esta no pudiera llevarse a efecto de forma personal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo, sábado o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

En Ponferrada, a 9 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos.

5882

\*\*\*

52600.

Juicio de faltas 97/2009.

Número de identificación único: 24115 2 0009311/2007.

#### EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 97/2009 se ha acordado citar a:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa (en caso de ser una entidad deberá comparecer su representante legal), a fin de que el próximo día 13 de julio de 2009, a las 12.50 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de responsable civil subsidiario.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo; apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole asimismo el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a

otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ponferrada, a 11 de mayo de 2009.

Bierzo Norte de Construcción, S.L., Barja Mayor, Piedrafita do Cebreiro.

Objeto del procedimiento: Lesiones imprudentes.

Lugar de los hechos: Ponferrada.

Fecha de los hechos: 14 de septiembre de 2007.

Y para que conste y sirva de citación a Bierzo Norte de Construcción, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 23 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos.

6281

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

73480.

NIG: 24008 41 I 2009 0100484.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000133/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Ángel Bayón González.

Procurador: José Avelino Pardo Gómez.

Contra: Ministerio Fiscal.

#### EDICTO

Doña Susana Rodríguez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 133-09, a instancia de don Ángel Bayón González, representado por el Procurador Sr. Pardo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica, finca 180 del polígono 101, sita en el Municipio de Hospital de Órbigo, destinada a cultivo (regadío), al sitio denominado el Cebollar. Linda al Norte con acequia y finca 179; al Sur con acequia y finca 181; al Este con fincas 179 y 181 ya citadas, y al Oeste con acequia que la separa del camino por donde tiene salida.

La superficie de la parcela es de 33 áreas y 55 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Astorga, tomo 1023, libro 9, folio 126, finca 1.156.

Referencia catastral 240841010018000011K.

Manifiesta el solicitante que la finca le pertenece por contrato privado de compraventa de fecha 16 de junio de 1988 a don Amador Fuertes Marcos.

Por resolución del día de la fecha se admitió a trámite el expediente al reunir los requisitos legales y se acordó citar personalmente a don Amador Fuertes Marcos y, por medio de edictos, a los causahabientes desconocidos de doña Rosalina Marcos Matilla, como personas de las que procede la finca, y a los causahabientes desconocidos de doña Josefa Matilla Hernández, como persona a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho en relación con la inscripción solicitada.

Así mismo se acordó convocar por medio de edictos a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Hospital de Órbigo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y periódico *El Faro Astorgano*, para que sirva de citación a los causahabientes desconocidos de doña Josefa Matilla Hernández y doña Rosalina Marcos Matilla, así como a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente en Astorga, a 5 de junio de 2009.

La Secretaria (ilegible).

5883

44,00 euros

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

NIG: 24056 41 I 2008 0101457.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 0000437/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Manuel Gutiérrez Rodrigo.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano.

#### EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 0000437/2008, a instancia de Juan Manuel Gutiérrez Rodrigo, Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar urbano en el pueblo de Morgovejo (Municipio de Valderrueda), calle La Vega 47, con una superficie de 152 metros cuadrados. Linda al norte, con finca de María Isabel Díez González; sur C/ La Vega (Ayuntamiento de Valderrueda); este finca del propio Juan Manuel Gutiérrez Rodrigo; y oeste finca de Francisco Blanco Gutiérrez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 8 de junio de 2009.-El Juez (ilegible).

5957

22,40 euros

#### Juzgados de lo Social

##### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001146/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 367/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Garbaprom, SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Mercedes García Raposo, contra Garbaprom, SL, en reclamación por despido, registrado con el número 367/2009, se ha acordado citar a Garbaprom, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de julio de 2009 a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Garbaprom, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 5 de junio de 2009.-La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5739

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001280/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 409/2009.



Materia: Despido.

Demandados: León Picón, SL.

# EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Ramón López Gutiérrez, contra León Picón, SL, en reclamación por despido, registrado con el número 409/2009, se ha acordado citar a León Picón, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009 a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a León Picón, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 5 de junio de 2009.-La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5741

## NÚMERO TRES DE LEÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 270/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Rodríguez Antón contra la empresa García Pastor Trading, SL, sobre despido, se ha dictado lo siguiente.

Acta:

En León, a 3 de junio de 2009.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social número tres, don Alfonso González González, con asistencia de mí, el Secretario Judicial don Pedro M.ª González Romo.

Comparecen: Como demandante: María Teresa Rodríguez Antón, representada por el graduado social don Eugenio Bajo Cremer.

Como demandado/s: Materiales de Construcción García Pastor, SL, Sociedad Patrimonial Mejul, SL, García Reguera, SL, House and Living, SL, Fogasa, que comparecen por el primero como representante José Pavón Urbano, mediante poder que exhibe y retira otorgado el día 11 de julio de 2008 del notario José María Sánchez Llorente, número de protocolo 628, por el Fogasa la letrada Lourdes Manovel López, por Soc. Patrimonial Menjul SL y por García Reguera SL el letrado Fernando Rodríguez Santocildes, mediante poder que exhibe y retira de fecha 11 de septiembre de 2009 de la notaría de Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, número de protocolo 566, por House Living el letrado José E. Díaz Expósito, número de colegiado 2883, mediante poder que exhibe y retira de fecha 13 de mayo de 2009 del notario Andrés Prieto Pelaz, número de protocolo 941.

No apareciendo debidamente citada la empresa G.ª Pastor Trading, SL, S.S.ª Ilustrísima acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 6 de julio de 2009 a las 11.45 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.ª y conmigo Secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a García Pastor Trading, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 12 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 6027

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 271/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo Díez Sahelices, contra la empresa García Pastor Trading, SL, sobre despido, se ha dictado lo siguiente.

Acta:

En León, a 3 de junio de 2009.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social número tres, don Alfonso González González, con asistencia de mí el Secretario Judicial don Pedro M.ª González Romo.

Comparecen: Como demandante: Pablo Díez Sahelices, representado por el graduado social don Eugenio Bajo Cremer.

Como demandados: Materiales de Construcción García Pastor, SL, Sociedad Patrimonial Mejul, SL, García Reguera, SL, House and Living, SL, Fogasa, que comparecen por el primero como representante José Pavón Urbano, mediante poder que exhibe y retira otorgado el día 11 de julio de 2008 del notario José María Sánchez Llorente, número de protocolo 628, por el Fogasa la letrada Lourdes Manovel López, por Soc. Patrimonial Menjul SL y por García Reguera SL el letrado Fernando Rodríguez Santocildes, mediante poder que exhibe y retira de fecha 11 de septiembre de 2009 de la notaría de Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, número de protocolo 566, por House Living el letrado José E. Díaz Expósito, número de colegiado 2883, mediante poder que exhibe y retira de fecha 13 de mayo de 2009 del notario Andrés Prieto Pelaz, número de protocolo 941.

No apareciendo debidamente citada la empresa G.ª Pastor Trading, SL, S.S.ª Ilustrísima acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 6 de julio de 2009 a las 12.00 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.ª y conmigo Secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a García Pastor Trading, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 12 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 6028

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 217/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ignacio Sánchez Piedrafita contra la empresa García Pastor Trading, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta de providencia.

S.S.ª El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo.

En León, a 21 de mayo de 2009.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Ignacio Sánchez Piedrafita, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada la misma frente al Fogasa y a García Pastor Trading, SL.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 6 de julio de 2009 a las 10.55 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al escrito presentado por el letrado de la codemandada House & Living, SL, no ha lugar por no haberse admitido aún la demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial, don Alfonso González González.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a García Pastor Trading, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 12 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro M.<sup>a</sup> González Romo. 6029

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 253/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Larmihi El Houssine, contra TN Maderpal, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acta de Juicio:

En León, a 25 de mayo de 2009.

Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el Ilmo. Sr. D. Alfonso González González, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta capital, con mi asistencia, el Secretario, hace llamar a las partes interesadas en el presente Juicio compareciendo:

De una parte, como demandante Larmihi El Houssine representado por el letrado Javier Díez Rancáño.

De otra, como demandado TN Maderpal, SL, no comparece.

No apareciendo debidamente citada la empresa demandada, S.S.<sup>a</sup> acuerda la suspensión, haciendo un nuevo señalamiento para el próximo día 6 de julio de 2009 a las 11.00 horas, quedando citada en este acto la parte actora, y debiendo citar nuevamente a la empresa demandada.

Dándose por terminado el acto, extendiéndose la presente que leída es hallada conforme por los comparecientes, firmando después de S.S.<sup>a</sup> ante mí Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a TN Maderpal, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 25 de mayo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5341

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100312/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 296/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Aníbal Merayo Luengo.

Demandados: Construcción Pérez Cañal, SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Aníbal Merayo Luengo, contra Construcción Pérez Cañal, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 296/2009, se ha acordado citar a Construcción Pérez Cañal, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcción Pérez Cañal, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 20 de mayo de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5112

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100287/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 270/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Andrés Velasco López.

Demandados: Pizarras Nano SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andrés Velasco López, contra Pizarras Nano SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 270/2009, se ha acordado citar a Pizarras Nano SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pizarras Nano SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4995

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100786/2008.  
07410.

N.º autos: Demanda 762/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Manuel Prado Prado.

Demandados: Inss y Tesorería, Unión Minera del Norte, SA, Antracitas de Matarrosa, SA, Mutua Carbonera del Norte, Mutua Madin, La Fraternidad-Muprespa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Prado Prado, contra Inss y Tesorería, Unión Minera del Norte, SA, Antracitas de Matarrosa, SA, Mutua Carbonera del Norte, Mutua Madin, La Fraternidad-Muprespa, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 762/2008, se ha acordado citar a Antracitas de Matarrosa, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Matarrosa, SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 25 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5349

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100305/2009.  
07410.

N.º autos: Demanda 291/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Miguel Gómez Vega.

Demandados: Representaciones Sampron, SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Gómez Vega, contra Representaciones Sampron, SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 291/2009, se ha acordado citar a Representaciones Sampron, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Representaciones Sampron, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 11 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5884

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 240/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Encina Álvarez Merayo, contra Fogasa, Unitraber, SA, Sistemas Avanzados de Transformación Industrial, Francisco Abella Martínez, Brapal, SA, sobre despido, se ha acordado citar a Unitraber, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de julio de 2009, a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de Juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Unitraber, SA, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 5 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 5783

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 262/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana González Mallo, contra Berciana de Papel, SL, y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Berciana de Papel, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de julio de 2009, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de Juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Berciana de Papel, SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 3 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 5587



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 259/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Antonia Prada Merayo, contra Berciana de Papel, SL, y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Berciana de Papel, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de julio de 2009, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de Juicio, y citando a confesión judicial, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Berciana de Papel, SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5924

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2009, y por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de edificio de bar-cafetería, ubicado en las Piscinas Municipales, zona de recreo y ocio en Palacios de la Valduerna, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Modalidad: Concesión.
- c) Objeto: "Gestión del bar-cafetería ubicado en las instalaciones de la Piscina Municipal y zona de recreo y ocio en Palacios de la Valduerna".

- d) Plazo de ejecución: 3 años (prorrogables por otros 2).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Canon de explotación.

- a) Canon anual: 4.800,00 euros.
- b) Canon de explotación total (5 años incluidas las prorrogas): 24.000,00 euros.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad y código postal: Palacios de la Valduerna, CP 24764.
- d) Teléfono: 987 665 671.
- e) Telefax: 987 665 671.
- f) Perfil del contratante: www.dipuleón.es.

6. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios crite-

rios de adjudicación que se puntuarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

—Mayor canon ofrecido: De 0 hasta 4 puntos.

—Años de empadronamiento en el municipio, de 0 a 3 puntos.

—Certificados de experiencia en el objeto del contrato, de 0 a 3 puntos.

—Titulaciones, de 0 a 2 puntos.

—Personal a contratar en el servicio, 3 puntos.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

3. Localidad y código postal: Palacios de la Valduerna 24764.

Palacios de la Valduerna, 19 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

6286

86,40 euros

### Ayuntamiento de Villablino

Con fecha 15 de junio de 2009 la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 16 de junio de 2009.

Villablino, 15 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

5982

\*\*\*

Con fecha 17 de junio de 2009 la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Segunda Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 18 de junio de 2009, ante la ausencia de la Primera Teniente de Alcalde.

Villablino, 17 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

6254

### Junta Vecinal de Villafer

Por acuerdo de la Junta Vecinal se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción del consultorio medico en Villafer", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Villafer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Villafer.
- c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción del Consultorio Medico en Villafer.

d) BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato.

Precio 69.698,28 € y 11.151,72 € de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 2 de junio 2009.
- b) Contratista: 1997 Sanfran SL.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.068,00 € y 9.931,03 euros correspondientes al Impuesto sobre el valor añadido.

Villafer, 5 de junio de 2009.—La Presidenta, Carmen Mcphee.

5851

25,60 euros